



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA DIRECCION REGION AL DE SALUD PIURA

CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) 2015

HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2 PIURA

UE: 406

OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
UNIDAD DE ORGANIZACION

DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE

NOVIEMBRE 2015

PIURA PERU

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

ORDENANZA REGIONAL Nº 328 - 2015/GRP-CR

El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura;

POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680; la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias - Ley Nº 27902, Ley Nº 28013, Ley Nº 28926, Ley Nº 28961, Ley Nº 28968 y Ley Nº 29053 y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley Nº 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regional, en el artículo 10º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, establece en el numeral 1, literal c), que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales formular y aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio ciudadano;

Que, la Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, define en el artículo 8º) numeral 8.1) Prohíbase el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: Literal g) "El nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Asociaciones de Comunidades Laborales de Salud - CLAS. Para tal efecto, en coordinación, con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), se establecerán los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento de las Asociaciones de Comunidades Laborales de Salud - CLAS". (...);

Que, mediante Ordenanza Regional N° 309-2015/GRP-CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de abril de 2015, se aprobó la propuesta de modificación de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura conforme al texto contenido en el Cuadro Resumen de Total Cargos para el proceso de nombramientos correspondiente al Año 2014, consistente en seis mil ciento noventa y cinco (6195) cargos necesarios, que comprende cuatro mil novecientos uno (4901) cargos ocupados y un mil doscientos noventa y cuatro (1294) cargos previstos;

Que, con Resolución Ministerial Nº 589-2015/MINSA, de fecha 24 de setiembre de 2015, se modifica el Anexo de la PEA aprobado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 429-2015/MINSA, correspondiente al personal beneficiario con el nombramiento autorizado en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 30281;

Que, el Decreto Supremo N° 032-2015-SA, publicado el 03 de octubre de 2015, establece los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS, bajo el amparo de la Ley 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante informe N° 109-2015/GRP-410300, de fecha 17 de noviembre de 2015, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional sobre la base de los Informes Técnicos, Opinión Legal sectorial correspondiente, así como lo



aliiii

alliii

and the latest the lat

النسب النسب







REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA CONSEJO REGIONAL

indicado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, norma concordada con el artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Piura, concluye que teniendo en cuenta la normatividad de SERVIR como las del Sector Salud y habiendo realizado un análisis pertinente realizado a los Cuadros para Asignación de Personal Provisional de las siete (07) Unidades Ejecutoras del Sector Salud, las cuales cumplieron con presentar las propuestas actualizadas de los acotados Cuadros, conforme a las pautas metodológicas para esos casos, subsumiéndose a los anexos aprobados y autorizados. Estando la información en estadísticas y totalizada en cifras finales de los cargos necesarios, cargos ocupados y cargos previstos respectivamente; recomendando derivar el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su opinión legal y posterior remisión al Consejo Regional;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Informe N° 2997-2015/GRP-460000, de fecha 17 de noviembre de 2015, concluye y recomienda que se debe continuar con el trámite para la aprobación de la propuesta del CAP Provisional, debiendo alcanzarse la misma al Consejo Regional para su trámite de aprobación mediante Ordenanza Regional;

Que, con Informe N° 073-2015/GRP-200010-ACCR, de fecha 19 de noviembre de 2015, el Equipo de Apoyo de Comisiones del Consejo Regional, ha concluido entre otros temas: Que, el nombramiento se enmarca dentro del marco legal vigente señalado en la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, la misma que responde a la medida excepcional en materia personal prevista en el literal g) de numeral 8.1 del artículo 8°:

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 27-2015, de fecha 19 de noviembre de 2015, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

Ha dado la siguiente Ordenanza Regional:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura conforme al texto contenido en el Cuadro Resumen de Total Cargos para el proceso de nombramientos correspondiente al Año 2015, consistente en siete mil ochocientos sesenta y dos (7862) cargos necesarios, que comprende cinco mil ciento diez (5110) cargos ocupados y dos mil setecientos cincuenta y dos (2752) cargos previstos que en resumen detallamos a continuación:

UNIDAD	C	AP PROPUESTPO	-1-1
EJECUTORA	TOTAL NECESARIO	OCUPADOS	PREVISTOS
400: Dirección Regional de Salud Piura	2422	1976	446
401: Dirección Sub Regional de Salud	1995	1364	631
"LCC" 402: Hospital Apoyo II-2 Sullana	766	512	254
403: Dirección Red de Salud Morropón –	1042	680	362
Chulucanas 404: Hospital II-1 Chulucanas	418	172	246
405: Hospital Apoyo II Nuestra Señora	558	163	395
Las Mercedes Paita 406: Hospital Apoyo II-2 Santa Rosa	661	243	418
TOTAL	7862	5110	2752

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia Regional de Desarrollo Social, la implementación de la presente Ordenanza Regional.



dilli

aniii)



annii)

and the latest the lat

annii)



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional Piura para su promulgación.

En Piura, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

GOBIERNO PEGIONAL PIURA

ING. HERMER ERNESTO ALZAMORA ROMAN

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Abog. Jaime Eduardo Távara Alvarado SECRETARIO

POR TANTO:

and the

dinn.

dinne. dinne. dinne. dim. attitib attitil) dimin. dinne dinne dimm digm dinn dimin dinne dinne annih) adh) anill)

Mando se publique y cumpla.

Dado en Piura, en la Sede del Gobierno Regional Piura, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

ing. Reynaldo Hilbek Guznār

(ACTUALIZADO Y REORDENADO AL 05.11.15)

ENTIDAD : HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II 2 PIURA AÑO 2015

SECTOR: 11-SALUD

PLIEGO: 457- GOBIERNO REGIONAL PIURA

ORGANO DE DIRECCION

1.	DENOMINACION DEL ORGANO	:	DIRECCION EJEC	UTIVA- SUB I	DIRECCION	I FIECUTIVA	
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGAN	IICA :		3000		· EJECOTIVA	
Nº DE	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO N	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE
ORDEN	2 1000000000000000000000000000000000000	The second of		O	0	Р	CONFIANZA
1	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	SP-DS	1	1		X
2	Director de Programa Sectorial I	D3-05-290-1	SP-EJ	1	1	Chicago	
3	Abogado I	P3-40-005-1	SP-ES	1		1	X
4	Relacionista Público I	P3-10-665-1	SP-ES	1		1	
5	Secretaria II	T3-05-675-3	SP-AP	1		1	100000000000000000000000000000000000000
6-7	Tecnico Administrativo II	T4-05-707-2	SP-AP	2		2	
8	Tecnico Administrativo I	T3-05-707-1	SP-AP	1	1	2	
9	Trabajador de Servicio I	A1-05-870-1	SP-AP	1	1	1	
10	Operador Central Telefónica I	A4-10-555-1	SP-AP	1		1	
	TOTALO	Valled to be a color of the action of		10	3	7	2

ORGANO DE CONTROL

И.	DENOMINACION DEL ORGANO	: ORGANO DE CON	TROL INSTITUCIO	NAL		WAR COLUMN	
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGA						
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO N	TOTAL NECESARI	SITUACION DEL CARGO		CARGOS DE
OUDEIA					0	Р	CONFIANZA
11	Director de Sistema Adm i	D3-05-295-1	SP-EJ	1	1		Desig CGR
12	Auditor I	P3-05-080-1	SP-ES	1		1	Desig Con
13.	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1	SP-AP	- 1	1		
14	Asistente Administrtaivo I	P1-05-066-1	SP-ES	1		1	
	TOTAL ORGANO	Time deciding a community		4	2	2	











(ACTUALIZADO Y REORDENADO AL 05.11.15)

ENTIDAD : HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II 2 PIURA AÑO 2015

SECTOR: 11- SALUD PLIEGO: 457- GOBIERNO REGIONAL PIURA

ORGANOS DE ASESORAMIENTO

III.	DENOMINACION DEL ORGANO	: OFICINA DE PL	ANEAMIENTO ES	STRATEGICO			
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANIO	CA:					
Nº DE	CARCO TETRUCTURAL		CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGOS DE
ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	N	NECESARI	0	Р	CONFIANZA
15	Director de Sistema Administrativo I	D3-05-295-1	SP-EJ	1	1		
16	Planificador I	P3-05-610-1	SP-ES	1	1		
17	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	SP-AP	1	1		
18	Economista I	P3-20-305-1	SP-ES	1		1	
19-20	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	SP-ES	2		2	
21	Asistente Administrativo II	P2-05-066-2	SP-ES	1		1	
22-23	Asistente Administrativo I	P1-05-066-1	SP-ES	2		2	Allerten
	TOTAL ORGANO			9	3 =	6	

IV.	DENOMINACION DEL ORGANO	: UNIDAD DE EPID	EMIOLOGIA Y SA	ALUD AMBIE	NTAL		er war in the contract of the
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:						
N° de			CLASIFICACIO N	TOTAL NECESARI O	SITUACION DEL CARGO		CARGOS DE
Orden	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO			0	Р	CONFIANZA
24	Supervisor de Programa Sectorial (D2-05-695-1	SP-EJ	1		1	
25	Enfermero II	P4-50-325-2	SP-ES	1		1	
26-27	Enfermero I	P3-50-325-1	SP-ES	2	1	1	
28	Médico Veterinario I	P3-45-530-1	SP-ES	1		1	
29	Ingeniero I	P3-35-435-1	SP-ES	1		1	
30	Estadistico I	P3-05-405-1	SP-ES	1		1	
31	Tecnico de Enfermería I	T4-50-757-1	SP-AP	1		1	
32	Tecnico Sanitario I	T5-50-845-1	SP-AP	1		1	
33	Asistente Recursos Naturales II	P2-45-075-2	SP-ES	1	1		
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			10	2	8 .	

V.	DENOMINACION DEL ORGANO	: UNIDAD D	E GESTION D	E LA CALIDAD			
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGAN	ICA:					
NO DE				TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO		NECESARI	0	Р	CONFIANZA
34	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1	
35	Médico I	P3-50-525-1	SP-ES	1		1	
36	Enfermera II	P4-50-325-2	SP-ES	1		1	
37	Obstetra II	P4-50-540-2	SP-ES	1		1	
38	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	SP-ES	1		1	
39	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1	SP-AP	1		1	
40	Secretaria I	T1-05-675-1	SP-AP	1		1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA		1844 - 1224 (B. 1947) 1844 - 1844	7	0	7	



dlin









(ACTUALIZADO Y REORDENADO AL 05.11.15)

ENTIDAD : HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II 2 PIURA AÑO 2015

SECTOR: 11- SALUD PLIEGO: 457- GOBIERNO REGIONAL PIURA

ORGANO DE APOYO

	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGAN	ICA					
N° de Orden	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO N	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGOS DE
				NECESARI O	0	Р	CONFIANZA
41	Director de Sistema Admin. I	D3-05-295-1	SP-EJ	1	1		
42	Secretaria I	T1-05-675-1	ST-AP	1		1	

VI.	DENOMINACION DEL ORGANO	: OFI	CINA DE ADMINIS	STRACION			
VI.1	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:	UNIDAD DE G	ESTIÓN DE RECU	RSOS HUMA	NOS		
Nº DE	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO N	TOTAL NECESARI	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE
ORD					0	Р	CONFIANZA
43	Supervisor de Prog. Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1	
44-48	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	SP-ES	5	1	4	
49	Asistente Adminsitrativo II	P2-05-066-2	SP-ES	1	1		
50-53	Asitente Adminsitrativo I	P1-05-066-1	SP-ES	4	1	3	
54	Educadora para la Salud	P3-50-315-1	SP-ES	1		1	
55	Asistente Social I	P3-50-073-1	SP-ES	1		1	
56	Tecnico Administrativo II	T4-05-707-2	SP-AP	1	1		
-58 -	Tecnico Administrativo I	T3-05-707-1	SP-AP	2	2		
59	Secretaria I	T1-05-675-1	SP-AP	1		1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA	N		17	6	11	Mark and the Co











(ACTUALIZADO Y REORDENADO AL 05.11.15)

ENTIDAD : HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II 2 PIURA AÑO 2015

SECTOR: 11- SALUD PLIEGO: 457- GOBIERNO REGIONAL PIURA

VI.	DENOMINACION DEL ORGANO	: OFICINA D	E ADMINISTRAC	CION			
VI.2 -	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	: UNIDAD DE	ECONOMIA				
Nº DE	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO N	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE
ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO		NECESARI	0	Р	CONFIANZA
60	Supervisor de Prog. Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1	
61	Especifialista Administrativo II	P2-05-066-2	SP-ES	1		1	
62-63	Especilialista Administrativo I	P3-05-338-1	SP-ES	2		2	
64	Contador II	P4-05-225-2	SP-ES	1		1	
65-66	Contador I	P3-05-225-1	SP-ES	2 .	2		
67	Tesorero I	P3-05-530-1	SP-ES	1		1	
68-69	Asistente Adminsitrativo II	P2-05-066-2	SP-ES	2	1	1	
70-72	Tecnico Adminsitrativo III	T5-05-707-3	SP-AP	3	+ . 1 .	2.	
73-75	Tecnico Adminstrativo II	T4-05-707-2	SP-AP	3	2	1	
76-77	Tecnico Adminsitrativo I	T3-05-707-1	SP-AP	2	2		
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			18	8	10	

VI.	DENOMINACION DEL ORGANO	: OFICINA DE ADI	MINISTRACION				
VI.3	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGAN	ICA : UNIDAD DE LOGI	STICA				
Nº DE	CARCO ESTRUCTURAL	CODICO	CLASIFICACIO N	TOTAL NECESARI	SITUACION DEL CARGO		CARGO DF
ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO			0	Р	CONFIANZA
78	Supervisor de Prog. Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1	
79	Especialista Administrativo I	P3-05-338-01	SP-ES	1	1		
80-82	Asistente Administrativo II	P1-05-066-01	SF-ES	3	1	2	
83-85	Tecnico Adminsitrativo III	T5-05-707-3	SP-AP	3	1	2	
86-87	Tecnico Administrativo II	T4-05-707-2	SP-AP	2		2	
88-96	Tecnico Administrativo i	T3-05-707-1	SP-AP	9	3	6	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA	en gregoria en de deservación de la companya de la Companya de la companya de la compa		19	6	13	



4

-41111)









(ACTUALIZADO Y REORDENADO AL 05.11.15)

ENTIDAD : HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II 2 PIURA AÑO 2015

SECTOR: 11-SALUD

(Hilliam)
(Hilliam)

PLIEGO: 457- GOBIERNO REGIONAL PIURA

VI.	DENOMINACION DEL ORGANO	: OFICINA DE AD	MINISTRACION			A LANGE	Carlo et ex
VI.4.	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGAI	NICA : UNIDAD DE SERV	TCIOS GENERALE	S Y MANTEN	IMIENTO		
Nº DE	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE
ORDEN	CARGO ESTROCTORAL	CODIGO	N	NECESARI	0	Р	CONFIANZA
97	Supervisor de Prog. Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1	
98	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	SP-ES	1	1		
99	Ingeniero I	P3-35-435-1	SP-ES	1	1		
100	Asistente de Infraestructura	P1-35-074-1	SP-ES	1	1		
101-103	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	SP-AP	3 .	3 🛫	202	
104	Artesano III	T4-30-060-3	SP-AP	1	1		
105	Artesano II	T3-30-060-2	SP-AP	1		1	
106-108	Artesano I	T2-30-060-1	SP-AP	3	2	1	
109	Chofer III	T4-60-245-3	SP-AP	1	1		
110-111	Chofer II	T3-60-245-1	SP-AP	2	2		
112-114	Chofer I	T2-60-245-1	SP-AP	3	1	2	
115	Operador de Equipo Electroni	T2-10-570-1	SP-AP	1		1	
116-117	Operador de maquinaria Indus	T1-30-585-1	SP-AP	2		2	
118-122	Artesano I	T2-30-060-1	SP-AP	5	5		
123-124	Trabajador de Servicio I	A1-05-870-1	SP-AP	2	2		
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			28	20	8	

VI.	DENOMINACION DEL ORGANO	: OFIC	: OFICINA DE ADMINISTRACION							
VI.5	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	: UNID	AD DE CONTROL	PATRIMON	IAL					
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO N	TOTAL NECESARI O	SITUACIO	CARGO DE				
					0	P	CONFIANZA			
125	Supervisor de Prog. Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	···· 1	4	1				
126	Asistente adm. I	P1-05-066-1	SP-ES	1		1				
127-128	Tecnico Adm. I	T3-05-707-1	SP-AP	2		2				
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			4	0	4	A PART OF THE PROPERTY OF THE PART OF THE			
	TOTAL DEL ORGANO			4.754.0034						











	(ACTU	JALIZADO Y REORD	ENADO AL 05.11	.15)			
A PRIMARY OF THE PARTY.	ENTIDAD : HOSPITAL DE LA	AMISTAD PERU CO	REA SANTA ROSA	A II 2 PIURA	AÑO 2	015	
	SECTOR: 11- SALUD			PLIEG	iO : 457- G	DBIERNO REG	IONAL PIURA
VII	DENOMINACION DEL ORGANO: UNIDAD D	E ESTADISTICA E IN	FORMATICA Y C	OMUNICAC	ION		
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	\ :					
N° de		-	CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACION	N DEL CARGO	CARGOS DE
Orden	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	N	NECESARI	. 0	ъ.	CONFIANZA
129	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1	1		
130-131	Estadïstico II	P4-05-405-2	SP-ES	2		2	
132	Ingeniero I	P3-35-435-1	SP-ES	1	1		
133-135	Ingeniero de Sistemas I	P3-35-435-1	SP-ES	3		3	
136	Asistente Administrativo I	P1-05-066-1	SP-ES	1		1	
137	Tecnico Adm. I	T3-05-707-1	SP-AP	1		1	
138-141	Técnico Estadístico II	T5-05-760-2	SP-AP	4	2	2	
142-146	Técnico Estadístico I	T4-05-760-1	SP-AP	5	3	2	
147-148	Técnico Administrativo II	T4-05-707-1	SP-AP	2	1	1	
149-152	OPERADOR PAD I	T2-05-595-1	SP-AP	4		4	
153	Operador de Central Telefónica I	A4-10-55-1	SP-AP	1		1	
	TOTAL ORGANO			25	. 8	17	- 1650 - 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5

VIII	DENOMINACION DEL ORGANO : UN	IDAD DE APOYO A LA	DOCENCIA E INV	ESTIGACION			
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANI	CA:					
N° de			CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGOS DE
Orden	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	N	NECESARI	0	Р	CONFIANZA
154	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1	1		
155	Médico II	P4-50-525-2	SP-ES	1	1		
156	Enfermera II	P4-50-325-2	SP-ES	1		1	
157	Educadora para la Salud I	P3-50-315-1	SP-ES	1	1		
158	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	SP-ES	1		1	
159	Estadistico II	P4-05-405-2	SP-AP	1		1	
e indicay	TOTAL ORGANO	naje Pasyasak akua Cibir. Marin Pasyasah dan Milia		6	3	3	

IX.	DENOMINACION DEL ORGANO :	UNIDAD DE SEGUE	ROS				
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGAN	CA:					
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL		CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE
		CODIGO	N	NECESARI	0	Р	CONFIANZA
160	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1	
161-164	Medico II	P3-50-525-1	SP-ES	4		4	
165-168	Tecnico Administrativo I	T3-05-707-1	SP-AP	4		4	
	TOTAL ORGANO	appropriate Artists	47 (4.) 4.38	9	0	9	



MILITAN . dim dimm. dinne. dinne. dillin. dimme. dilinin. dillin. dinne. attitib) and the last diim. dime. dinn. ar (IIII) (filter diine. dille dille









(ACTUALIZADO Y REORDENADO AL 05.11.15)

ENTIDAD : HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II 2 PIURA AÑO 2015

SECTOR: 11- SALUD PLIEGO: 457- GOBIERNO REGIONAL PIURA

ORGANO DE LINEA

:	MENTO DE MEDI				
		No.			1 1000000
CODIGO	CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACIO	ON DEL CARGO	CARGOS DE CONFIANZA
	N	NECESARI	0	P	
03-05-290-1	SP-EJ	1	1	The Lates	
6-50-525-4	SP-ES	1		1	
			Sint of the second	<u> </u>	The Consequences are reliance
			2	2 1	2 1 1

X	DENOMINACION DEL ORGANO	: DEPARTA	MENTO DE MEDI	ICINA	To a section		
X.1	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGAN		MEDICINA INTER				
N° de Orden	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGOS DE
-	2842Assault	000100	N	NECESARI	0	Р	CONFIANZA
171	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1	
172	Médico III	P5-50-525-3	SP-ES	1		1	
173-175	Médico II	P4-50-525-2	SP-ES	3		1	
176	Médico I	P3-50-525-1	SP-ES	3		3	
177	Tecnico Administrativo I	T3-05-707-1	SP-AP	1		1	
	TOTAL ORGANO	13-03-707-1	JI-AF	1	1		
	- OIAL ONGAINO			7	1	6	

Х	DENOMINACION DEL ORGANO	: DEPARTA	MENTO DE MED	ICINA			
X.2	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	The state of the s	MEDICINA ESPEC				
N° de Orden	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACIO	N DEL CARGO	CARGOS DE
Orden			N	NECESARI	0	P	CONFIANZA
178	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1	
179	Médico III	P5-50-525-3	SP-ES	1		1	
180-189	Médico II	P4-50-525-2	SP-ES	10	2	8	
190-205	Médico I	P3-50-525-1	SP-ES	16	4		
206	Técnologo Medico I	P3-50-847-1	SP-ES	1		12	-
207	Terapista I	T3-50-855-1	SP-AP	1	1		
	TOTAL ORGANO	design to the state of		30	8	22	Market Masseria



اللكة. اللكة

ann)

> .4666 .4666 .4666









(ACTUALIZADO Y REORDENADO AL 05.11.15)

ENTIDAD : HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II 2 PIURA AÑO 2015

SECTOR: 11- SALUD PLIEGO: 457- GOBIERNO REGIONAL PIURA

XI	DENOMINACION DEL ORGANO	: DEPARTAM	IENTO DE CIRU	GIA							
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:									
N° de Orden	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO N	TOTAL	SITUACION	N DEL CARGO	CARGOS DE				
				NECESARI	0	Р	CONFIANZA				
208	Director de Programa Sectorial I	D3-05-290-1	SP-EJ	1	1						
209	Médico III	P5-50-525-3	SP-ES	1		1					
	TOTAL ORGANO		104	2 -	1	1					

XI	DENOMINACION DEL ORGANO	: DEPARTAI	MENTO DE CIRL	JGIA			
XI.1	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	: SERVICIO I	DE CIRUGIA GE	NERAL			
N° de	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO N	TOTAL NECESARI O	SITUACION	DEL CARGO	CARGOS DE
Orden					0	Р	CONFIANZA
210	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1	
211	Médico III	P5-50-525-3	SP-ES	1	1		
212-213	Médico II	P4-50-525-2	SP-ES	2		2	
214-223	Médico I	P3-50-525-1	SP-ES	10	5	5	
	TOTAL ORGANO	LEN RESEARCH IN		14	6	8	

XI	DENOMINACION DEL ORGANO	: DEPARTAN	MENTO DE CIRU	GIA			
X1.2	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	: SERVICIO DE	CIRUGIA ESPEC	IALIZADA			
N° de	· ·		CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGOS DE
Orden	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	N	NECESARI	0	Р	CONFIANZA
224	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1	
225-227	Médico III	P5-50-525-3	SP-ES	3		3	-
228-233	Médico II	P4-50-525-2	SP-ES	6		6	
234-236	Médico I	P3-50-525-1	SP-ES	3		3	
237	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1	SP-AP	1	1		
34	TOTAL ORGANO			14	1	13	美国











(ACTUALIZADO Y REORDENADO AL 05.11.15)

ENTIDAD : HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II 2 PIURA AÑO 2015

SECTOR : 11- SALUD PLIEGO : 457- GOBIERNO REGIONAL PIURA

XII	DENOMINACION DEL ORGANO	: DEPARTA	MENTO DE PE	DIATRIA ·						
100	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:									
N° de Orden	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACIO	N DEL CARGO	CARGOS DE CONFIANZA			
			N	NECESARI	0	Р				
238	Director de Programa Sectorial I	D3-05-290-1	SP-EJ	1	1		- 45-48-50			
239	Médico III	P5-50-525-3	SP-ES	1		1				
	TOTAL ORGANO			2	1	1				

XII	DENOMINACION DEL ORGANO	: DEPART	AMENTO DE PEL	DIATRIA			
XII.1	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	: SERVICIO	DE PEDIATRIA				
N° de	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGOS DE
Orden		CODIGO	N	NECESARI	0	Р	CONFIANZA
240	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1	TO STATE OF THE ST
241-243	Médico III	P5-50-525-3	SP-ES	3		3	
244-249	Médico II	P4-50-525-2	SP-ES	6	3	3	
250-252	Médico I	P3-50-525-1	SP-ES	3	2	1	
1632	TOTAL UNIDAD ORGANICA			13	5.	8	

XII	DENOMINACION DEL ORGANO	: DEPARTA	MENTO DE PER	DIATRIA			
XII.2	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	: SERVICIO	DE NEONATOLO	GIA			
N° de	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO N	TOTAL	SITUACIO	N DEL CARGO	CARGOS DE
Orden	CANGO ESTRUCTURAL			NECESARI	0	Р	CONFIANZA
253	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1	
254-255	Médico IV	P5-50-525-3	SP-ES	2		2	170000000000000000000000000000000000000
256-261	Médico III	P4-50-525-2	SP-ES	6		6	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			9	0	9	7910 THOUSE



dinne.









(ACTUALIZADO Y REORDENADO AL 05.11.15)

ENTIDAD : HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II 2 PIURA AÑO 2015

SECTOR: 11-SALUD

din.

din.

 PLIEGO: 457- GOBIERNO REGIONAL PIURA

XIII	DENOMINACION DEL ORGANO	ACION DEL ORGANO : DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA								
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:					***************************************				
N° de	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACIO	N DEL CARGO	CARGOS DE			
Orden		CODIGO	N	NECESARI	0	Р	CONFIANZA			
262	Director de Programa Sectorial I	D3-05-290-1	SP-EJ	1	1					
263	Médico II	P4-50-525-2	SP-ES	1		1				
	TOTAL ORGANO			2	1	i				

XIII	DENOMINACION DEL ORGANO	: DEPARTAME	NTO DE GINECO	-OBSTETRICI	A						
XIII.1	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA : SERVICIO DE GINECOLOGIA										
N° de Orden	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACIO	N DEL CARGO	CARGOS DE				
	CARGO ESTRUCTURAE	CODIGO	N	NECESARI	0	Р	CONFIANZA				
264	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1					
265-268	Médico III	P5-50-525-3	SP-ES	4	1	3					
269-277	Médico II	P4-50-525-2	SP-ES	9		9					
278-286	Médico I	P3-50-525-1	SP-ES	9	7	2					
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			23	8	15	115 (2011)				

XIII	DENOMINACION DEL ORGANO		: DEPARTA	MENTO DI	E GINECO	-OBSTETRICI	A
XIII.2	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANIC	A : SERVICIO	DE OBSTETRIC	IA			
N° de Orden	CARGO ESTRUCTURAL	CODICO	CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACIO	N DEL CARGO	CARGOS DE
		CODIGO	N	NECESARI	0	Р	CONFIANZA
287	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1	
288-290	Medica IV	P5-50-525-3	SP-ES	3		-3	
291-292	Obstetra IV	P4-50-525-2	SP-ES	2		2	
293-294	Médico III	P3-50-525-1	SP-ES	2		2	
295-296	Obstetra III	P5-50-540-3	SP-ES	2	1	1	
297	Obstetra II	P4-50-540-2	SP-ES	1	1		
298-323	Obstetra I	P3-50-540-1	SP-ES	26	16	10	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			37	18	19	











	(A	CTUALIZADO Y REORD	ENADO AL 05.1	1.15)							
	ENTIDAD : HOSPITAL DE	LA AMISTAD PERU CO	REA SANTA ROS	A II 2 PIURA	AÑO 2	2015					
	SECTOR: 11- SALUD						GIONAL PIURA				
XV	DENOMINACION DEL ORGANO: DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO										
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGAN										
N° de	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGOS DE				
Orden		CODIGO	. N	NECESARI	0	P	CONFIANZA				
324	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1					
325	Médico IV	P6-50-525-4	SP-ES	1		1					
326-327	Médico III	P5-50-525-3	SP-ES	2		2					
328-331	Médico II	P4-50-525-2	SP-ES	4	2	2					
	TOTAL ORGANO		1	8	2	6					

XVI	DENOMINACION DEL ORGANO	: DE	PARTAMENTO I	DE ODONTO	ESTOMATO	DLOGIA	6				
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:										
N° de Orden	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGOS DE				
			N	NECESARI	0	Р	CONFIANZA				
332	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1					
333	Cirujano Dentista III	P5-50-215-3	SP-ES	1		1					
334-335	Cirujano Dentista II	P4-50-215-2	SP-ES	2	1.	1 ****					
336	Mecánico Dental !	T3-50-520-1	SP-AP	1		1					
337-340	Técnico En Enfermería I	T4-50-757-1	SP-AP	4	1	3					
	TOTAL ORGANO			9	2	7	Agreem Royal				

XVII	DENOMINACION DEL ORGANO	: DEPART.	AMENTO DE ENI	FERMERIA			
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGAN	IICA:					
N° de	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO	TOTAL	STEEDS IN STANSANCE	N DEL CARGO	CARGOS DE
Orden			N.	NECESARI	0	Р	CONFIANZA
341	Director de Programa Sectorial I	D3-05-290-1	SP-EJ	1	1 -		
342	Entermera III	P5-50-325-3	SP-ES	1	1	Í	
343	Secretaria I	T1-05-675-1	SP-AP	1		1	44
	TOTAL ORGANO			3	2	1	



(m). (m). (m).

and the

النبيب النبيب

dinne.







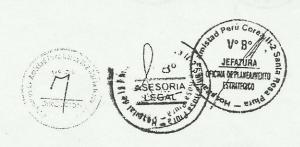


•	(ACTUA	LIZADO Y REORD	ENADO AL 05.11	1.15)							
	ENTIDAD : HOSPITAL DE LA A	MISTAD PERU CO	REA SANTA ROS	A II 2 PIURA	AÑO 2	015					
	SECTOR: 11- SALUD			PLIEG	O : 457- GC	DBIERNO REC	SIONAL PIURA				
XVII	DENOMINACION DEL ORGANO	: DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA									
XVII.1	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	ICA : SERVICIO DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA									
N° de	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACION	DEL CARGO	CARGOS DE				
Orden	CANGO ESTRUCTORAL	CODIGO	N-	NECESARI	0	Р	CONFIANZA				
344	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1					
345-349	Enfermera I	P3-50-325-1	SP-ES	5	3	2 -					
350-369	Técnico En Enfermería I	T4-50-757-1	SP-AP	20	141	6 ·					
370	Tecnico Administrativo I	T3-05-707-1	SP-AP	1	1	0					
372	Auxiliar de Entermería I	A3-50-125-1	SP-AP	1	1						
372	Asistente Servicios de salud	P2-50-076-2	SP-ES	1	1		1				
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			79	20	9					

XVII	DENOMINACION DEL ORGANO	: DEPAR	TAMENTO DE E	NFERMERIA			
XVII.2	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA						
N° de	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACIO	N DEL CARGO	CARGOS DE
Orden	CANGO ESTRUCTURAL	CODIGO	N	NECESARI	0	Р	CONFIANZA
373	Supervisor dé Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1	The second secon
374	Enfermera III	P5-50-325-3	SP-ES	1		1	
375-378	Enfermera II	P4-50-325-2	SP-ES	4	2	2	
379-399	Enfermera !	P3-50-325-1	SP-ES	21.	11	10	
400-403	Técnico En Enfermería li	T5-50-757-2	SP-AP	4	4		
404-420	Técnico En Enfermería I	T4-50-757-1	SP-AP	17	11	6	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			48	28	20	

XVII	DENOMINACION DEL ORGANO	: DEPAI	RTAMENTO DE	ENFERMERI	Α					
XVII.3	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	: SERVICIO DE ENFERMERIA EN CUIDADOS CRITICOS								
N° de	CARCO ESTRUCTURAL	CODICO	CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACION	DEL CARGO	CARGOS DE			
Orden	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	N	NECESARI	0	Р	CONFIANZA			
421	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1				
422-423	Enfermera III	P5-50-325-3	SP-ES	2		2				
424-430	Enfermera II	P4-50-325-2	SP-ES	7 ,	2	5				
431-446	Enfermera I	P3-50-325-1	SP-ES	16	6	10				
447-448	Técnico En Enfermería II	T4-50-757-2	SP-AP	2	2	С				
449-476	Técnico En Enfermería I	T4-50-757 1	. SP-AP	28	· 9	19	-			
	TOTAL UNIDAD ORGANICA	在新疆中的		56	19	37				







	(ACTUA	LIZADO Y REORD	ENADO AL 05.11	1.15)			
	ENTIDAD : HOSPITAL DE LA A	MISTAD PERU CO	REA SANTA ROS	A II 2 PIURA	AÑO :	2015	
	SECTOR: 11- SALUD			PLIEG	O : 457- G	OBIERNO RE	GIONAL PIURA
XVII	DENOMINACION DEL ORGANO	: DEPARTA	AMENTO DE EN	FERMERIA	itte.		
XVII.4	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	: SERVICIO D	E ENFERMERIA	EN CENTRO	QUIRURG	ilco	
N° de	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACIO	N DEL CARGO	CARGOS DE
Orden	CANGOLSTROCTORAL	Cobido	N	NECESARI	0	P	CONFIANZA
477	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1	
478-479	Enfermera II	P5-50-325-2	SP-ES	2		2	
480-497	Enfermera I	P3-50-325-1	SP-ES	18	8	10	
498-502	Técnico En Enfermería II	T4-50-757-2	SP-AP	. 8	6	2	
503-517	Tecnico de Enferm I	T4-50-757-1	SP-AP	12 j	1	11	
518	Asistente de Serviciso de salud	P1-50-076-1	SP-ES	1	1		
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			42	16	26	Act Control

XVIII	DENOMINACION DEL ORGANO	: DEPARTAMENT	DE CONSULTA	EXTERNA Y	HOSPITAL	IZACION	
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	: Valencia					V Name
N° de	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO N	TOTAL NECESARI	SITUACION	I DEL CARGO	CARGOS DE CONFIANZA
Orden		1 305.00			0	Р	
519	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1	1		
	TOTAL ORGANO		Charles and	1	1	0	

XIX	DENOMINACION DEL ORGANO: DEPART	AMENTO DE EMERGE	NCIA Y CUIDAD	OS CRITICOS	5						
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANI	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:									
N° de Orden	CARGO ESTRUCTURAL	CODICO	CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACION	N DEL CARGO	CARGOS DE CONFIANZA				
		CODIGO	N	NECESARI O	0	Р					
520	Director de Programa Sectorial I	D3-05-290-1	SP-EJ	1	1						
521	Médico IV	P6-50-525-4	SP-ES	1	1	1					
	TOTAL ORGANO			2	1	1	estal de la como				











	(ACTU	ALIZADO Y REORDI	ENADO AL 05.11	15 }					
	ENTIDAD : HOSPITAL DE LA	AMISTAD PERU CO	REA SANTA ROSA	A II 2 PIURA	AÑO 2	015			
	SECTOR: 11- SALUD			PLIEG	O : 457- GO	OBIERNO REC	SIONAL PIURA		
XIX	DENOMINACION DEL ORGANO: DEPARTAN	IENTO DE EMERGE	NCIA Y CUIDAD	OS CRITICOS	3				
XIX.1	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: SERVICIO DE EMERGENCIA								
N° de	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO N	TOTAL NECESARI O	SITUACION DEL CARGO		CARGOS DE		
Orden					0	P	CONFIANZA		
522	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1			
523-524	Medico II	P4-50-525-2	SP-ES	2		2			
525-535	Médico I	P3-50-525-1	SP-ES	11	10	1			
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			14	10	4	VALUE OF STATE		

XIX	DENOMINACION DEL ORGANO	: DEPARTA	MENTO DE EME	RGENCIA Y	CUIDADOS	CRITICOS	
XIX.2	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	: SERVICIO D	E CUIDADOS CE	RITICOS.			
N° de Orden	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO N	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGOS DE
				NECESARI O	0	Р	CONFIANZA
536	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1	
537	Medico II	P4-50-525-2	SP-ES	1		1	
431	TOTAL UNIDAD ORGANICA			2	0	2	

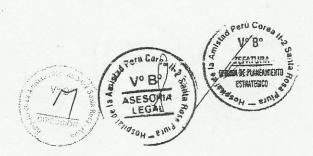
XIX	DENOMINACION DEL ORGANO	: DEPARTAM	ENTO DE EMER	GENCIA Y CL	JIDADOS (CRITICOS			
XIX.3	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	: UNIDAD DE C	CUIDADOS INTENSIVOS						
N° de Orden	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO N	TOTAL NECESARI O	SITUACION DEL CARGO		CARGOS DE		
					0	Р	CONFIANZA		
. 538	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1			
539-544	iMedico II	P4-50-525-2	SP-ES	6		6			
	TOTAL UNIDAD ORGANICA		李林 宝宝	- 7		7			



of Hilling and Hill and the little in the little i ALC: N 400 ----and the and) MILITADO IN dinne. dinne. dimin dinne. Cipin. dinne. dina.

Million .

Cons. Cons.





(ACTUALIZADO Y REORDENADO AL 05.11.15) ENTIDAD : HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II 2 PIURA AÑO 2015 SECTOR : 11- SALUD PLIEGO : 457- GOBIERNO REGIONAL PIURA

XIX	DENOMINACION DEL ORGANO	: DEPAR	TAMENTO DE EN	MERGENCIA	Y CUIDAD	OS CRITICO:	S
XIX.4	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	: UNIDAD I	DE CUIDADOS INT	TENSIVOS NE	ONATALE	S	New Control of the Control
N° de Orden	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO N	TOTAL NECESARI O	SITUACION	DEL CARGO	CARGOS DE CONFIANZA
					0	Р	
545	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1	
546-551	Medico II	P4-50-525-2	SP-ES	6		6	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA	第二次學學學		7	0	7	

XX	DENOMINACION DEL ORGANO : DEPART	DENOMINACION DEL ORGANO : DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA, ANATOMIA PATOLOGICA Y BANCO DE SANGRE									
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGAN	ICA:					200 20 (Micros) (40) [1 22-01 20]				
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO N	TOTAL NECESARI	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE				
		CODIGO			0	Р	CONFIANZA				
552	Director de Programa Sectorial I	D3-05-290-1	SP-EJ	1	1						
553	Tecn Adm I	T3-05-707-1	SP-AP	1		1					
	TOTAL ORGANO		· 例如《多·传》	2	1	0450 1 0-0	regarding of Attacks				

XX	DENOMINACION DEL ORGANO : DEPA	RTAMENTO DE PATOL	OGIA CLINICA Y	ANATOMIA F	ATOLOGIC	CA CA				
XX.1	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA : SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA									
Nº DE	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE			
ORDEN	CANGO ESTRUCTURAL	CODIGO	N	NECESARI	0	Р	CONFIANZA			
554	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1				
555-560	Tecnologo Medico I	P3-50-847-1	SP-ES	6	1	5				
562-562	Biologo II	p4-45-190-2	SP-ES	2		2	The Marie Co.			
564-565	Biologo I	P3-45-190-1	SP-ES	2	-1	1				
566-567	Tecnico Laboratorio II	T5-50-785-1	SP-AP	2	1	1				
568-575	Tecnico Laboratorio I	T4-50-785-1	SP-AP	9	6	3				
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			22	9	13				



Cynn.

dinn.

(line.

.aanii) .aanii) .aanii)

dillib









(ACTUALIZADO Y REORDENADO AL 05.11.15) ENTIDAD: HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II 2 PIURA AÑO 2015 SECTOR: 11- SALUD PLIEGO: 457- GOBIERNO REGIONAL PIURA

XX	DENOMINACION DEL ORGANO : DEPART	AMENTO DE PATOLO	GIA CLINICA Y AN	ATOMIA PA	TOLOGICA					
XX.2	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA : SERVICIO DE BANCO DE SANGRE									
	CARGO ESTRUCTURAL		CLASIFICACIO N	TOTAL NECESARI	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE			
Nº DE ORDEN		CODIGO			0	Р	CONFIANZA			
576	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1				
577	Medico II	P4-50-525-2	SP-ES	1	1					
578-580	Tecnologo Médico I	P3-50-847-1	SP-ES	3	1	2				
581-584	Tecnico Laboratorio I	T4-50-785-1	SP-AP	4	1	3				
	TOTAL UNIDAD ORGANICA		16.2	. 9	3	- 6				

хх	DENOMINACION DEL ORGANO	: DEPARTAM	ENTO DE PATOLO	OGIA CLINICA	Y ANATO	MIA PATOLO	OGICA
XX.3	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	: SERVICIO DE	ANATOMIA PATO	LOGICA			je sa
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO N	TOTAL NECESARI O	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE
					0	Р	CONFIANZA
·585	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1	
586-587	Medico II	P4-50-525-2	SP-ES	2		2	
588	Tecnico Laboratorio II	T4-50-785-1	SP-AP	1		1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			4	0	4	

XXI	DENOMINACION DEL ORGANO	: DE	PARTAMENTO D	E DIAGNOST	ICO POR I	MÁGENES	
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGAN	ICA:					
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL		CLASIFICACIO N	TOTAL NECESARI	SITUACION	DEL CARGO	CARGO DE
		CODIGO			0	Р	CONFIANZA
589	Director de Programa Sectorial I	D3-05-290-1	SP-EJ	1		1	
-590	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1	SP-AP	1		1	
anthopsus Commission	TOTAL ORGANO			2	0	2	



Gippo.

Cum.

dina









(ACTUALIZADO Y	REORDENADO AL 05.11.15)
ENTIDAD : HOSPITAL DE LA AMISTAD PE	ERU COREA SANTA ROSA II 2 PIURA AÑO 2015
SECTOR: 11-SALUD	PLIEGO : 457- GOBIERNO REGIONAL PIURA

XXI	DENOMINACION DEL ORGANO : DEPA	RTAMENTO DE DIA	NOSTICO POR IN	/AGENES						
XX.1 -	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA : SERVICIO DE RAYOS X y ECOGRÁFIA									
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO N	TOTAL NECESARI	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE			
		CODIGO			0	Р	CONFIANZA			
591	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1				
592-593	Medico III	P5-50-525-3	SP-ES	2		2				
594	Médico I	P350-525-1	SP-ES	1	1					
595-597	Tecnologo Medico I	P3-50-847-1	SP-ES	3		3				
598-599	Operador de Equipo Medico I	T4-50-575-1	SP-AP	2	2	0				
600	Tecnico Adm I	T3-05-707-1	SP-AP	1		1				
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			10	3	7				

XXI	DENOMINACION DEL ORGANO		DEPARTAMENT	O DE DIAGN	OSTICO PI	OR IMÁGENI	ES		
XX.2	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA : SERVICIO DE TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTARIZADA Y MAMOGRAFIA								
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO N	TOTAL NECESARI	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE		
					0	Р	CONFIANZA		
601	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1			
602-603	Medico III	P5-50-525-3	SP-ES	2		2			
604-605	Tecnologo Medico I	P3-50-847-1	SP-ES	2		2			
606-607	Operador de Equipo Medico I	T4-50-575-1	SP-AP	2	1	1			
	TOTAL UNIDAD ORGANICA		a la	7	1 30	6			

XXI	DENOMINACION DEL ORGANO : DEPART	TAMENTO DE DIAG	NOSTICO POR IN	/ÁGENES			
XX.3	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	: SERVICIO	DE DENSITOMET	RIA OSEA			
Nº DE	CALGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACIO	N DEL CARGO	CARGO DE
ORDEN		333100	Ņ	NECESARI O	0	Р	CONFIANZA
608	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1	
609	Tecnologo Médico I	P3-50-847-1	SP-ES	1		1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			2	0	2	



dinn.







(ACTUALIZADO Y REORDENADO AL 05.11.15)

ENTIDAD : HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II 2 PIURA AÑO 2015

SECTOR: 11- SALUD

PLIEGO: 457- GOBIERNO REGIONAL PIURA

5501-04248	DENOMINACION DEL ORGANO: DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGAN	ICA:	w w w v v				
	DENOMINACION DE LA GRIEFIE GILLE		CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACION	DEL CARGO	CARGOS DE
N° de Orden	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	N	NECESARI	0	Р	CONFIANZA
610	Director de Programa Sectorial I	D3-05-290-1	SP-EJ	1	1		
611	Asistente Administrativo I	P4-45-645-2	SP-ES	1		1	

XXII	DENOMINACION DEL ORGANO	: DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO								
XXII.1	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	A : SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA								
			CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACION	DEL CARGO	CARGOS DE			
N° de Orden	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	N	NECESARI	0	Р	CONFIANZA			
612	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1	4	1				
613	Nutricionista (I	P4-50-535-2	SP-ES	1		1				
614-618	Nutricionista I	P3-50-535-1	SP-ES	5	2	3				
619	Tecnico Adm I	T3-05-707-1	SP-AP	1		1				
620-625	Auxiliar en Nutrición	A2-55-095-1	SP-AP	6		6				
020-023	TOTAL UNIDAD ORGANICA	274000000000000000000000000000000000000		14	2	12				

XXII	DENOMINACION DEL ORGANO	: DEPARTAME	NTO DE APOYO) AL TRATAN	MENTO		
XXII.2	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	: SERVICIO SOC	IAL				
			CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACION	DEL CARGO	CARGOS DE
N° de Orden	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	N	NECESARI	0	Р	CONFIANZA
626	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1	
627	Asistente Social II	P4-50-078-2	SP-ES	1		- 1	
628-633	Asistente Social I	P3-50-078-1	SP-ES	6	1	5	
634	Tecnico Adm I	T3-05-707-1	SP-AP	1		1	
635	Auxiliar de Servicio Social I	A2-55-095-1	SP-AP	1		1	annes di apende de l'est
033	TOTAL UNIDAD ORGANICA			10	.1	9	
	To professional and the second			1984			



digition.

delitini)









(ACTUALIZADO Y REORDENADO AL 05.11.15)

ENTIDAD : HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II 2 PIURA AÑO 2015

SECTOR : 11- SALUD

PLIEGO: 457- GOBIERNO REGIONAL PIURA

XXII	DENOMINACION DEL ORGANO	: DEPARTAM	ENTO DE APOY	O AL TRATAN	/JENTO		
- XXII.3	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	: SERVICIO DE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	o At MATA	AIIEIAIO	* * *	y
N° de Orden	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACIO	N DEL CARGO	CARGOS DE
			N	NECESARI	0	Р	CONFIANZA
636	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1	
637	Psicologo II	P4-55-640-2	SP-ES	1		1	
638-640	Psicologo I	P3-55-640-1	SP-ES	3	1	2	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
	TOTAL UNIDAD ORGANICA		1.0000000000000000000000000000000000000	5	1	4	

XXII	DENOMINACION DEL ORGANO	: DEPARTAM	ENTO DE APOYO	O AL TRATAN	/JENTO		
XXII.4	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	: SERVICIO DE I	FARMACIA		MEITTO		
N° de Orden	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIO	TOTAL	SITUACIO	N DEL CARGO	CARGOS DE
-			N	NECESARI	0	Р	CONFIANZA
641	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	SP-EJ	1		1	
642	Quimico Farmacéutico II	P4-45-645-2	SP-ES	1		1	
643-647	Quimico Farmaceutico I	P3-45-645-1	SP-ES	5	1	4	
648	Tecnico en Farmacia II	T4-50-595-3	SP-AP	1	1	4	
649-660	Tecnico en Farmacia I	T3-50-763-1	SP-AP	12	5	7	
661	Tecnico Administrativo I	T3-05-707-1	SP-AP	1	3	1	
47	TOTAL UNIDAD ORGANICA			21	7 44	14	







FORMATO 2

RESUMEN CUANTITATIVO CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

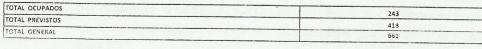
(ACTUALIZADO - ORDENADO AL 03 NOV. 2015)

ENTIDAD : HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II Z

SECTOR : 11-SALUD

PLIEGO: 457 - GOBIERNO REGIONAL PIURA

ORGANOS / UNIDADES ORGÁNICAS			(LASIFICAC	IÓN (2)					
.(1)	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	TOTAL(3)	ocup	prev
D1. ÓRGANO DE DIRECCCIÓN	15.53	10	1	1	2	6	1000	10	3 ::	7
01.1 DIRECCION EJECUTIVA			1	1	2.	6		- 10		1.
2. ORGANO DE CONTROL	Teles.		1000000	1	2	1	1	4	2	
02.1. OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL				1	2	1		4		1
3. ÓRGANOS DE ASESORÍA	1	5.4	О,	3	18	5	. 0	26	245.75	343
03.1. OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO				1	7	1		9	3	
03.2. UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL				1	7	2		10	2	_
03.3. UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD				1	4	2		7		
4. ÓRGANOS DE APOYO	1984	(A)		9	44	75	0	128	3,69.8	3,225
04.1. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN				1	0	1		2	1	
4.1.1 UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS				1	12	4		17	6	1
4.1.2 UNIDAD DE ECONOMIA				1	9	8		18	8	1
4.1.2 UNIDAD DE LOGISTICA				1	4	14		19	6	1
4.1.2 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES				1	3	24		28	20	1
4.1.2 UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL				1	1	2		4		4
04.2. UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA				1	7	17		25	8	17
04.3. UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN				1	4	1		6	3	
04.4. UNIDAD DE SEGUROS				1	4	4		9		
5. ÓRGANOS DE LÍNEA			N. 7. 12.	38	307	148	17.23	493	25	1876
05.1. DEPARTAMENTO DE MEDICINA				1	1			2	1	1
05.1.1 SERVICIO DE MEDICINA INTERNA				1	5	1		7	1	-
05.1.1 SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA				1	28	1		30	8	22
05.2. DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA				1	1			2	1	1
05.2.1 SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL				1	13			14	6	
05.2.2 SERVICIO DE CIRUGIA ESPECIALIZADA				1	12	1		14	1	13
05.3. DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA				1	1			2	1	1
05.3.1 SERVICIO DE PEDIATRIA				1	12			13	5	8
05.3.2 SERVICIO DE NEONATOLOGIA				1	8			9	3	9
05.4. DEPARTAMENTO DE GINECO - OBSTETRICIA				1	1			2	1	1
05.4.1 SERVICIO DE GINECOLOGIA				1	22			. 23	8	15
05.4.2 SERVICIO DE OBSTETRICIA				1	36			37	18	19
05.5. DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOG Y CENTRO QUIRURGICO				1	7			8	2	- 6
05.6. DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGIA				1	3	5	1	9	2	7
05.7. DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA				1	1	1	-	3	2	1
05.4.1 SERVICIO DE ENFERMERIA EN CONSULTA EXTERNA				1	6	22	-	29	20	9
05.4.1 SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION		1		1	26	21	-	48	28	20
05.4.1 SERVICIO DE ENFERMERIA EN CUIDADOS CRITICOS				1	25	30		56	19	37
05.4.1 SERVICIO DE ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO				1	21	20	-	42	16	
05.8. DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION				1	- 21	20	-			26
05.9. DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS				1	1		-	1	1	
05.9.1 SERVICIO DE EMERGENCIA		+		1	13		-	2	1	1
05.9.2 SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS		-		1	-		-	14	10	4
05.9.3 UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	-	+	-		1		-	2		2
05.9.4 UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	-	+		1	6			7		7
05.10.DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA	-	+	-	1	6		-	7		7
05.10.1 SERVICIO DE PATOLOGIA CLÍNICA TANATOMIA PATOLOGICA	-	-		1		1	-	2	1	1
05.10.2 SERVICIO DE BANCO DE SANGRE	-	+		1	10	11	-	22	9	13
05.10.3 SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA	-	-		1	4	4	-	9	3	6
05.11.DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES	-	-	-	1	2	1		4	0	4
05.11.1 SERVICIO DE RAYOS X-ECOGRAFIA	+	-	-	1		1		2		2
05.11.2 SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMP. Y MAMOG	-	+	-	1	6	3	-	10	3	7
05.11.3 SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMP. Y MAMOG 05.11.3 SERVICIO DE DENSIOMETRIA OSEA	-	-	-	1	4	2	-	7	1	6
	-	-		1	1			2		2
05.12. DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO	-	-		1	1			2	1	1
05.12.1 SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA	-	-		1	6	7		14	2	12
05.12.2 SERVICIO SOCIAL	_	-		1	7	2		10	1	9
05.12.3 SERVICIO DE PSICOLOGIA	-			1	4			5	1	4
05.12.4 SERVICIO DE FARMACIA TOTAL				1		14		21	7	- 14











DIRECCIÓNREGIONALDESALUDPIURA

OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

SUSTENTO TÉCNICO LEGAL DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL 2015

El presente documento de Gestión Institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II2 Piura contiene información que sustenta la necesidad de aprobar los cuadros para Asignación de Personal Provisional AÑO 2018 en la Unidad Ejecutora 406.

I. OBJETIVOS :

I.1 Adecuar el Cuadro de Asignación de Personal - Provisional Año 2015 del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2 al Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional No. 254-2012 / GRP- CR. aprobado el día 19 de Diciembre del año 2012, por cambio de estructura.

i .2 Sustentar la modificación del Cuadro de Asignación de Personal –Provisional año 2015; de la UE 406 del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2 Piura, el mismo que se realiza por dos razones: La culminación del proceso de nombramiento 2014 que conlleva a que pasen los cargos previstos a la condición de ocupados; y, la previsión de cargos para nombramiento 2015-2018.

II. NORMATIVIDAD LEGAL :

- Resolución de Presidencia Ejecutiva No. 152-2014- SERVIR/PE, del 08 de Agosto del 2014, aprueba la Directiva No. 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación de Puestos de la Entidad ".
- Ordenanza Regional No. 254-2012/GRP –CR del 19 de Diciembre del 2012 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2.
- Ordenanza Regional No. 309-2015/ GRP-CR 31 de Marzo 2015 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de la Amistad Perú Corea Año 2014.
- Resolución Ministerial No. 589-2015/ MINSA, resolución que modifica el Anexo aprobado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial No. 429-2015/ MINSA, que como documento adjunto forma parte de la presente resolución.
- Ley No. 28498 Ley de nombramiento de los profesionales de la salud no médicos cirujanos contratados por el Ministerio de Salud a nivel nacional DS No. 019-2005-SA Aprueba Reglamento de la Ley No. 28498.
- Ley No. 28560 Ley de nombramiento del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, que se encuentra prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad por el Ministerio de Salud a nivel nacional DS No. 097-2006-EF aprueba el Reglamento de la Ley 28560.
- Ley No. 29682, Ley que autoriza el nombramiento de los médicos cirujanos contratados por el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Direcciones Regionales de salud de los Gobiernos Regionales DS No. 019-2011-SA que aprueba el Reglamento de la Ley 29682.
- Ley No. 30114, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014,

Página1





DIRECCIÓNREGIONALDESALUDPIURA

OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

- Ley No. 30324, Ley que establece medidas presupuestarias para el año fiscal 2015 y entre otros autoriza a los gobiernos regionales culminar con el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a que se refiere el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.
- Ley No. 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2015.
- Decreto Supremo No. 034-2014-SA, establecen lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley No. 30114- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.
- Decreto Supremo No. 202-2015 EF, autoriza la transferencia de partidas del Pliego Ministerio de Salud a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2015, destinado al financiamiento del costo diferencial para la culminación de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la Salud.
- Decreto Supremo No. 032-2015-SA, establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de administración de Salud -CLAS.
- Resolución Directoral No. 139-2015/GOB REG PIURA DRSP HIIAPCSR OA UGRH del 03 de agosto, resuelve nombrar como empleados de la carrera pública a partir del 01 de Julio del 2015, en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa Nivel II 2, de la Dirección Regional de salud Piura, al personal profesional de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud .
- Resolución Ministerial No. 589-2015/ MINSA del 24 de Setiembre del 2015, que modifica el anexo aprobado con el artículo 1° de la RM No. 429-2015/MINSA, PEA del personal profesional, técnico y auxiliar asistencial para el proceso de nombramiento.
- RM No. 630-2015/ MINSA del día 05 de Octubre del 2015, aprueba cronograma de actividades del proceso de nombramiento a que se refiere el DS No. 032-2015-SA y formatos de evaluación, del modelo de presentación de documentos y declaraciones juradas para el proceso de nombramiento del personal de salud del año 2015.

SUSTENTO TECNICO. 111.-

- 1. La propuesta de adecuación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional Año 2015 del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2 al Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional No. 254-2012 / GRP- CR. aprobado el día 19 de Diciembre del año 2012 permite contar con los cargos asistenciales y administrativos previstos para el funcionamiento de un hospital nivel II 2
- 2. Culminado el proceso de nombramiento del año 2014 y sustentado con RD No. 139-2015/ GOB REG PIURA DRSP HIIAPCSR OA UGRH del 03 de agosto 2015, se están

Página2









PRESERVE AND PROPERTY.

TARREST STREET, SALES

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE

OFFICE STREET,

SEERISTIES CONTRACTOR

((IIIIIIIIII))

ageninia.

ARTHUR DE LEGIS

CHINITIAL COLUMN

AND DESCRIPTION OF THE PARTY NAMED IN

accuration.

ARTHUR LEGISTE

destination of the

ARTERIOR ...

delle de la constitución de la c

ASSESSED AND ADDRESS OF THE PARTY NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PARTY NAMED IN COLUMN TO THE PARTY NAM

والتبييييييييين والتبيييييين

DIRECCIÓNREGIONALDESALUDPIURA

OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

convirtiendo un total de 21 cargos de la condición de previstos a ocupados, tal como se detalla en el siguiente cuadro :

	Médico	Obstetra	Enferm	Tecolog. Médico	Técnico Enfermería	Técnico de Laboratorio	TOTAL
Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2	1	3	7	1	8	1	21
TOTAL	1	3	7	1	8	1	21

- 3 .- Como dispone la Ley de Presupuesto año 2015 y según normas, se está haciendo la previsión de 418 cargos para el proceso de nombramiento 2015-2018 y por cambio de estructura orgánica :
 - Para el proceso de nombramiento 2015-2018 se está previendo un total de 90 cargos en la UE 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2 Piura, de acuerdo a la nómina del Acta Final -2015- CN- HAPCSR II2 remitida por la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud en el Hospital de fecha 09 de Noviembre del 2015 la cual forma parte de los anexos. El total de cargos previstos aprobados son 111 cargos de los cuales 21 se han convertido en ocupadas por la culminación del proceso de nombramiento 2014, quedando 188 cargos previstos del año 2014.

Hospital de la Amistad	Médico	Enfer.	Obstet.	TM	NUTRI	Psicolog	Biolog	Tecn Enf	Tecn Farm	Tec.	TOTAL
Perú Corea Santa Rosa II 2	3	30	8	3	3	1	1	31	6	4	90
TOTAL	3	30	8	3	3	1	1	31	6	1	90

- Por cambio de estructura de hospital nivel II-1 a hospital nivel II-2 se está previendo 140 cargos.
- 4.- El número de cargos necesarios son 661; 248 ocupados y 418 cargos previstos; detalle en Formato 2 (Resumen cuantitativo del Cuadro para Asignación de Personal Provisional) . De los cargos previstos por adecuación a nueva estructura se realiza de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado para un hospital Nivel II 2 en la cual para su funcionamiento existe una Dirección Ejecutiva, con su respectiva Sub Dirección ; tres órganos de asesoría (Oficina de Planeamiento Estratégico, Unida de Epidemiologia y Saneamiento Ambiental, Unidad de Gestión de la Calidad; y dentro de los Órganos de Apoyo tenemos a la Oficina de Administración que cuenta con cinco unidades como son : Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Servicios Generales y Unidad de Control Patrimonial; y las Unidades de Estadística e Informática, Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y la Unidad de Seguros completan el Órgano de Apoyo Institucional administrativo . Dentro de los Órganos de Línea se han creado doce (12) departamentos asistenciales con sus respectivos servicios para atención en salud a la población usuaria demandante:

DIRECCIÓNREGIONALDESALUDPIURA

OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

DEPARTAMENTO	SERVICIOS
Departamento Medicina	Servicio de Medicina Interna .
	Servicio de Medicina especializada
Departamento de Cirugía	Servicio de Cirugía general
	Servicio de Cirugía Especializada
Departamento de Pediatría	Servicio de Pediatría
	Servicio de Neonatología
Departamento de Gineco Obstetricia	Servicio de Ginecología
	Servicio de Obstetricia
Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	I SALUD NO NEDAGE
A PELLE SEY BO AND SE	Servicio de Enfermería Consulta Externa
Departamento de Enfermería	nel de la Timberger general
	Servicio de Enfermería hospitalización
	Servicio de Enfermería Cuidados Críticos
LUBBIE Peur van Sinder Tierre	Servicio de Enfermería Centro quirúrgico
Departamento de Consulta Externa Y Hospitalización	
Departamento de Emergencia y Cuídados Críticos	Servicio de Emergencia
	Servicio de Cuidados Críticos
	Unidad de Cuidados Intensivos Generales
	Unidad de Cuidados intensivos neonatales
Departament de Patolog. Clínica , BS s y AP	Servicio de Patología Clínica
	Servicio de Banco de sangre
	Servicio de Anatomía Patológica
Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Servicio de Rayos X
	Servicio de Tomografía Axial,
	Computarizada y mamografía
	Servicio de Densimetría Ósea
Departamento de Apoyo al Tratamiento	Servicio de Nutrición y Dietética
	Servicio Social.
	Servicio de Psicología
	Servicio de Farmacia

5 A los 222 cargos ocupados que tenemos aprobados en el año 2014 se han sumado 21 cargos correspondientes a la culminación del proceso de nombramiento 2014, por lo que la propuesta de cargos ocupados son 243; referente a los cargos previstos aprobados 209 en el CAP –P año 2014 se han restado los 21 que pasaron a la condición de ocupados (nombrados) que a continuación se detalla nominalmente:

Página4









DIRECCIÓNREGIONALDESALUDPIURA

OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

PROFESIONAL DE LA SALUD MEDICO

N 0.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	CANTIDAD
	León Torres, William Erick	Medico	1	Servicio d Emergencia	e 01
	TOTAL CARGOS			Linergencia	01

PROFESIONALES DE LA SALUD NO MEDICOS

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	CANTIDAD
1	Seminario Guerrero; Jennifer Karin	Tecnólogo Medico	1	Servicio apoyo	01
2	Mejía Cielo, Karina Vanessa	Enfermera I	10	al Diagnóstico Servicio de	01
3	Uriarte Regalado , Silvia	Enfermera I	10	Emergencia Servicio de	01
4	Moran Flores, Diana Mónica	Enfermera I	10	Emergencia Servicio de Emergencia	01
5	Temoche Ubillus, Celina Herminia	Enfermera I	10	Servicio de Emergencia	01
6	Ordinola Córdova, Myluska María	Enfermera I	10	Servicio CE y Hospitaliz.	01
7	Castro Carrillo, Belisa Ethel	Enfermera I	10	Servicio CE y Hospitaliz	01
8	Bances Alvarado, Elmer William	Enfermera I	10	Servicio de Emergencia	01
9	Balarezo Burgos, Lizzy Iliana	Obstetriz I	1	Servicio de Gineco Obstetricia	01
10	Laban Laban, Mercedes Marleny	Obstetriz I	1	Servicio de Gineco Obstetricia	01
11	Villegas Calero Mildred Yojany	Obstetriz I	1	Servicio de Gineco Obstetricia	01

TECNICOS ASISTENCIALES

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	I NID /F	1000	T =
	, " TTTIBOO I MOINBINES	CARGO	NIVE	UNIDAD	CANTID
4			L	ORGANICA	AD
1	López Landa , Tiffany Brissette	Tec. Enf. I	STF	Servicio de	
				Apoyo al	
_				Diagnostico	
2	Yovera Granda, Yesenia Jackeline	Tec. Enf. I	STF	Servicio de	
				Enfermería	
3	Elera Bermeo, Lili	Tec. Enf. I	STF	Servicio de	
				Enfermería	
4	Grilio Viera, Richard Antonio	Tec. Enf. I	OTE		
	Tiora, Monard Amorilo	Tec. Ent. I	STF	Servicio de	

Página5









DIRECCIÓNREGIONALDESALUDPIURA

OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

			Enfermería	
Ocampos Robledo, Luz Marleny	Tec. Enf. I	STF	Servicio de Emergencia	
Martinez Bermeo, Malagros Janet	Tec. Enf. I	STF	Servicio de CE y Hospitaliz.	
Castillo Zeta, Maria del Socorro	Tec. Enf. I	STF	Servicio de CE y Hospitaliz	
Trelles Morales Juan Carlos	Tec. Enf. I	STF	Servicio de Cirugia y Anestesiolog.	
Delgado Ojeda , Elizabeth Mayte.	Tec. Farmacia	STF	Servicio de Apoyo al Tratamiento	
	Martinez Bermeo, Malagros Janet Castillo Zeta, Maria del Socorro Trelles Morales Juan Carlos	Martinez Bermeo, Malagros Janet Tec. Enf. I Castillo Zeta, Maria del Socorro Tec. Enf. I Trelles Morales Juan Carlos Tec. Enf. I	Martinez Bermeo, Malagros Janet Tec. Enf. I STF Castillo Zeta, Maria del Socorro Tec. Enf. I STF Trelles Morales Juan Carlos Tec. Enf. I STF	Ocampos Robledo, Luz Marleny Tec. Enf. I STF Servicio de Emergencia Martinez Bermeo, Malagros Janet Tec. Enf. I STF Servicio de CE y Hospitaliz. Castillo Zeta, Maria del Socorro Tec. Enf. I STF Servicio de CE y Hospitaliz Trelles Morales Juan Carlos Tec. Enf. I STF Servicio de CE y Hospitaliz Trelles Morales Juan Carlos Tec. Enf. I STF Servicio de Cirugia y Anestesiolog. Delgado Ojeda , Elizabeth Mayte. Tec. Farmacia STF Servicio de Apoyo al

REORDENAMIENTO EN NUEVO CAP - PAÑO 2015 DE LAS 21 PLAZAS

PROESIONAL DE LA SALUD MEDICO

N o.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIV EL	UNIDAD ORGANICA	CAP-P 2015
1.	León Torres, William Erick	Medico	1	Servicio de Emergencia	Dpto.Emergencia / servicio Emergencia
	TOTAL CARGOS				

PROFESIONALES DE LA SALUD NO MEDICOS

No ·	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO .	NIV	UNIDAD ORGANICA	CAP-P 2015
1	Seminario Guerrero; Jennifer Karin	Tecnólogo Medico	1	Servicio apoyo al Diagnóstico	Dpto Patolog./ Serv. Banco Sangre
2	Mejía Cielo, Karina Vanessa	Enfermera I	10	Servicio de Emergencia	Dpto Enf/ Ser. Cuidad. Criticos
3	Uriarte Regalado , Silvia	Enfermera I	10	Servicio de Emergencia	Dpto Enf/ Ser. Cuidad. Criticos
4	Moran Flores, Diana Mónica	Enfermera I	10	Servicio de Emergencia	DptoEnf/ Centro Quirúrgicos
5	Temoche Ubillus, Celina Herminia	Enfermera I	10	Servicio de Emergencia	DptoEnf/ Centro Quirúrgices
6	Ordinola Córdova, Myluska María	Enfermera I	10	Servicio CE y Hospitaliz.	Dpto Enf./ Serv. Hospital
7	Castro Carrillo, Belisa Ethel	Enfermera I	10	Servicio CE y Hospitaliz	Dpto Enf./ Serv. Hospital
8	Bances Alvarado, Elmer William	Enfermera I	10	Servicio de Emergencia	DptoEnf/ Centro Quirúrgico
9	Balarezo Burgos, Lizzy Iliana	Obstetriz I	1	Servicio de Gineco Obstetricia	Dpto Gineco Obstetricia/ Servicio Obstetricia
10	Laban Laban, Mercedes Marleny	Obstetriz I	1	Servicio de Gineco Obstetricia	Dpto Gineco Obstetricia/ Servicio Obstetricia
.11 ,	Villegas Calero Mildred Yojany	Obstetriz I	1	Servicio de Gineco Obstetricia	Obstetricia/ Servicio Obstetricia
	TOTAL CARGOS				

Página6

41110

4000

omiii)

diii)

لاانات. لاانات.

dinne anib will the dillin dimm dillin and the last -mill dim dinne. and the last and the last and b angill) mil) mill

4







DIRECCIÓNREGIONALDESALUDPIURA

OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

TECNICOS ASISTENCIALES

N			T		
0	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	CAP-P 2015
1	López Landa , Tiffany Brissette	Tec.	STF	Servicio de Apoyo al	Dpto. Patologia
2	Yovera Granda, Yesenia Jackeline	Tec. Enf. I	STF	Diagnostico Servicio de Enfermería	Clinica / Serv Patolg Dpto.Enf/ Ser.
3	Elera Bermeo, Lili	Tec. Enf. I	STF	Servicio de Enfermería	Consulta Externa Dpto.Enf/ Ser.
4	Grillo Viera, Richard Antonio	Tec. Enf. I	STF	Servicio de Enfermería	Consulta Externa Dpto.Enf/ Ser.
.5	Ocampos Robledo, Luz Marleny	Tec. Enf. I	STF	Servicio de Emergencia	Consulta Externa Dpto Enferm/ Servicio Cuidados
6	Martinez Bermeo, Malagros Janet	Tec. Enf. I	STF	Servicio de CE y Hospitaliz.	Criticos Dpto Enferm/
7	Castillo Zeta, Maria del Socorro	Tec. Enf. I	STF	Servicio de CE y Hospitaliz	Servicio Hospitaliz Dpto Enferm/
8	Trelles Morales Juan Carlos	Tec. Enf. I	STF	Servicio de Cirugia y Anestesiolog.	Servicio Hospitaliz Dpto Enfermería/ Servicio Centro
9	Delgado Ojeda , Elizabeth Mayte.	Tec. Farmacia	STF	Servicio de Apoyo al Tratamiento	Quirurgico Dpto. AT/ Serv. Farmacia

Concluyendo nuestra propuesta como a continuación se detalla:

	CAP-PVIGENTE	APROBADO 5/GRP-CR	OORN°309-	CAP-P 2015 PROPUESTO		
	TOTALNECESARIO	OCUPADOS	PREVISTOS	TOTALNECESARIO	OCUPADOS	PREVISTOS
Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2	431	222	209	661	243	418 (*)
TOTALCARGOS	431			661	- 70	710()

*Cargos previstos 418 = Previstos año 2014 (188) + Previstos 2015-2018 (90) + previstos x cambio estructural (140)

IV PETITORIO:

and the last

اللنزززند

طلبيبي

antijiil)

....**...**

4...4 4...4 4...4 El proyecto de adecuación por nueva estructura hospitalaria (de Nivel II-1 a nivel II-2) y modificación de los Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2 cumple con los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las normas vigentes y sustentado con la documentación respectiva, por lo que se solicita opinión técnica favorable para su aprobación.







Página7

- Hilli

dilili)

diiiii

aniiii.

aniii)

and in

dilliii)

diiiii)

and the

all little

diliiiii

فلنتنانات

allijii)

all little atti iii

بالتربيس

annight.

النبيس

والنبريس

and the

طلنبيت

mill

and)

...... ALL DE regional y local, desarrollando actividades de promoción efectiva del derecho a la participación, así como la defensa

de sus derechos que favorezcan su desarrollo integral.

Artículo Segundo.- El Consejo Consultivo se encuentra conformado por un representante titular y un representante alterno de cada Consejo Consultivo de

representante alterno de cada Consejo Consultivo de cada provincia, cuyas edades de sus integrantes oscilan entre diez (10) y diecisiete (17) años. La edad máxima para su designación es de dieciséis (16) años.

Artículo Tercero.- El Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de la Región Piura, se crea con el propósito de ser un espacio de participación de carácter consultivo genuina, que represente el pensamiento del niño y del adolescente de los diferentes sectores de la región y que generen propuestas ideas o soluciones que región y que generen propuestas, ideas o soluciones que orienten al desarrollo de toda la región Piura.

Artículo Cuarto.-Las Funciones del Consejo Consultivo

de Niñas, Niños y Adolescentes, son las siguientes

a) Elaborar y presentar propuestas de políticas en materia de niñez y adolescencia, ante el Consejo Regional por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes - COREDNNA y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
b) Emitir opiniones sobre todas las consultas que le realicen en materia de políticas sobre niñez y adolescencia.

c) Vigilar, supervisar y exigir el cumplimiento de derechos y políticas aplicadas por las instituciones u organismos que trabajen en temas de niñez y adolescencia en la región.

trabajen en temas de niñez y adolescencia en la región.
d) Vigilar toda propuesta de política pública que los afecten, y de considerarlo pertinente, expresar su opinión a través de una declaración ante el Consejo Regional por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes - COREDNNA y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quiénes la trasladarán a la instancia competente.
e) Vigilar el cumplimiento de la implementación del Plan Regional por los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes - PREDNNA.
f) Promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes

f) Promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Consejo Regional por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes - COREDNNA, los Gobiernos Locales, Instituciones públicas y de la Sociedad Civil.

g) Ser voceros ante el resto de la población de niños, niñas y adolescentes.

Artículo Quinto.- El CCONNA está conformado por la Asamblea General y el Equipo Coordinador:

- La Asamblea General, está constituida por los representantes elegidos de los Consejos Consultivos de cada provincia, los cuales sesionarán como mínimo dos veces al año en la ciudad de Piura o en otras provincias o cuando se requiera sin afectar las acciones educativas.
- El Equipo Coordinador, será elegido entre los representantes titulares de las ocho provincias, en Asamblea General, y estará integrado por:
 - a) Coordinador General
 - Sub Coordinador
- c) Coordinador de actas y organización
 d) Cinco delegados provinciales, representantes de su Consejo Consultivo

Artículo Sexto.- Institucionalizar la realización del "Congreso Regional de Niñas, Niños y Adolescentes" en el marco de la celebración del aniversario de la Convención sobre los derechos del niño, durante el mes de Noviembre de cada año.

Artículo Sétimo. Encargar a Gerencia General Regional, en coordinación con Gerencia Regional de Desarrollo Social, la implementación de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Octavo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario

Comuniquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Piura para su promulgación.

En Piura, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil doce.

LUIS GARUFI VIDAL Consejero Delegado Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en Piura, en la Sede del Gobierno Regional Piura, a los veintiocho días del mos de diciembre del año dos mil doce.

AVIER ATKINS LERGGIOS Presidente Regional Gobierno Regional Piura

887019-1

Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura

ORDENANZA REGIONAL N° 254-2012/GRP-CR

El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura,

POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191º y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional 27680 del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias: Leyes N° 27902, N° 28013 y N° 28926; Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053; y, demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 del Capítulo XIV del Titulo IV sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, el inciso 1) del artículo 192º de la citada Carta Fundamental establece que los Gobiemos Regionales son competentes para aprobar su

Gobiemos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto; .

Que, el artículo 10º de la Ley Orgánica de Gobiemos Regionales Nº 27867, modificada por la Ley Nº 27902, establece en el numeral 1 literal c) que, son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, entre otras, las de formular y aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto; y, asimismo, en el inciso a) del artículo 15º de la acotada Ley Orgánica, se establecen como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobiemo Regional; Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 856-2004/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 10 de noviembre de 2004, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital Santa Rosa que contenía siete (07) títulos, tres (03) capítulos, treinta y un

(31) artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales y un Organigrama;

Que, a través del Artículo Primero de la Resolución Directoral Nº 0184-2010/GOB.REG.PIURA DRSC-DESP-DSS del, 28 de septiembre de 2010, se dejó sin efecto la Resolución Directoral Nº 0083-2005/GOB.REG/DRSP-DESP-DSS del 01 de julio de 2005, mediante la cual se categorizó al Hospital Santa Rosa, como establecimiento de Salud del Segundo Nivel de Atención con Nivel de de Salud del Segundo Nivel de Atención con Nivel de Complejidad (E:S. II – 1) perteneciente al Distrito de Piura; y, en el Artículo Segundo, se Categoriza al Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa con el Nivel II – 2, perteneciente al Distrito, Provincia y Departamento de Piura de la Dirección Regional de Salud Piura; Que, la Dirección Regional de Salud Piura, mediante Oficio Nº 2460-2012-GOB-REG-PIURA-DRSP-OEPE del 27 de agosto de 2012, remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura. la proouesta del Reglamento

del Gobierno Regional Piura, la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones correspondiente al Hospital de la Amistad Perú Corea II - 2 Santa Rosa Piura, para su revisión, análisis y trámite de aprobación mediante el

su revision, análisis y trámite de aprobación mediante el correspondiente acto administrativo;
Que, mediante Informe N° 72-2012/GRP-410300 del 29 de octubre de 2012, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, concluye y recomienda que se concuerda con el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Hospital de la Amistad Perú Corea II – 2 Santa Rosa Piura: v. con Informe N° 1919-2012/GRP-460000 del - ROF del Hospital de la Amistad Perú Corea II – 2 Santa Rosa Piura; y, con Informe N° 1919-2012/GRP-460000 del 07 de diciembre de 2012, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que es procedente la aprobación del acotado proyecto de Reglamento de Organización y Funciones; con Memorando N° 1126-2012/GRP-400000 del 13 de diciembre de 2012, Gerencia General Regional remite la propuesta al Consejo Regional; y mediante Informe N° 049-2012/GRP-ACCR del 18 de diciembre de 2012 el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional recomienda su aprobación a través de Ordenanza Regional; Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad.

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria Nº 23-2012, de fecha 19 de diciembre del 2012, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA II-2 SANTA ROSA PIURA.

Artículo Primero.-Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA II-2 SANTA ROSA PIURA, cuyo texto ha quedado conformado por seis (06) Titulos, sesenta y tres (63) Artículos, siete (07) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales y, una (01)

vigencia a partir dei dia siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuniquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Piura para su promulgación.

En Piura, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil doce.

LUIS GARUFI VIDAL Consejero Delegado Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en Piura, en la Sede del Gobierno Regional Piura, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce

JAVIER ATKINS LERGGIOS Presidente del Gobierno Regional Piura

887022-1

Ordenanza que aprueba la modificación de los Cuadros para Asignación de Personal de las Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional Piura

> ORDENANZA REGIONAL N° 255-2012/GRP-CR

El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura;

POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los Articulos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Titulo IV sobre Descentralización - Ley N° 27680; la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, sus modificatorias - Ley N° 27902; Ley N° 28013; Ley N° 28926; Ley N° 28961; Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Titulo IV sobre Descentralización – Ley Nº 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192º inciso 1) dispone que los gobiernos regionales servicios de su competencia;

1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el articulo 10º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 modificada por la Ley Nº 27902, establece en el numeral 1, literal c), que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales formular y aprobas. exclusivas de los Gobiernos Regionales formular y aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, se aprobó los Lineamientos para la elaboración y aprobación apropo los Lineamientos para la elaboración y aprobación del CAP de las Entidades de la Administración Pública, señalando en su artículo 6° que la conducción del proceso de elaboración y formulación del CAP de las entidades es responsabilidad del órgano encargado de racionalización o

de quien haga sus veces;
Que, mediante la Ley N° 28498 del 14 de abril de 2005, se autoriza al Ministerio de Salud a efectuar el nombramiento de los profesionales de la salud no médicos cirujanos a nivel nacional que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad; asimismo con Ley N° 28560 del 27 de junio del 2005, se autoriza al Ministerio de Salud a efectuar el nombramiento del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial que a la febba de servicios y auxiliar asistencial que a la febba de servicios y auxiliar asistencial. de servicios y auxiliar asistencial que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier

modalidad; Que, mediante Ley N° 29682 se autoriza el nombramientos de los médicos cirujanos por el Ministerio de Salud, sus organismo públicos y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales, en forma progresiva, por concurso de méritos y de acuerdo a

la disponibilidad presupuestal;

Que, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en su artículo 8°, penúltimo párrafo del numeral 8.1 señala que para la 8°, penúltimo párrafo del numeral 8.1 señala que para la aplicación del nombramiento de personal a que se refieren las Leyes N° 28498 y 28560, es requisito indispensable que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal y registradas en el aplicativo informático regulado por la Directiva N° 001-2009-EF/76.01, aprobada con Resolución Directora N° 016-2009-EF/76.01. 016-2009-EF/76.01;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2012-SA se aprueban los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del año 2012 en el marco de las Leyes N°s. 28498 y 28560, en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales"; luego, con Decreto Supremo N° 010-2012-SA del 05 de diciembre de 2012, se establecen Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Año 2012 en el marco de la Ley N° 29682, en las unidades ejecutoras del Ministerio de

Ley N° 29682, en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales;
Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 24 - 2012, de fecha 28 de diciembre del 2012, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales: Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II 2 - PIURA Dirección Ejecutiva Órgano de Control Institucional Oficina de Planeamiento Estrategico Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental Unidad de Gestión de la Calidad Oficina de Administración Unidad de Unidad de Unidad de Control Unidad de Gestión de Unidad de Servicios Patrimonial Economía Logistica Generales y Recursos Humanos Mantenimiento Unidad de Apoyo a Unidad de Unidad de la Docencia e Estadística e Seguros Investigación Informática Departamento de Departamento de Departamento de Departamento de Departamento de Departamento Departamento de Departamento de Departamento Departamento Departamento de Departamento de Patología Clínica, Apoye al Gineco-Obstetricia Odontoestomatología Diagnostico por Enfermeria de Pediatria de Medicina de Cirugía Anestesiología y Consultas Externas Emergencia y Tratamiento Banco de Sangre y Imágenes y Hospitalización Cuidados Críticos Centro Quirúrgico Anatomia Patológica Servicio de Servicio de Servicio de Rayos X Servicio de Servicio de Patología Servicio de Servicio de Servicio de Servicio de Nutrición V Enfermería en Medicina Emergencia Clínica - Ecografia Cirugía General Pediatria Ginecología Dietática Consulta Externa Interna Servicio de Servicio de Servicio de Banco de Tomografia Axial Servicio de Servicio de Servicio de Servicio de Servicio de Servicie Secial Enfermeria en Sangre Computarizada y Cirugia Medicina Cuidados Críticos Neonatología Obstetricia Hospitalización Especializada Especializada Mamografia Servicio de Unidad de Servicio de Servicio de Bervicio de Cuidados Anatomia Densitometria Enfermeria en Psicologia Intensivos Patológica Ósea Cuidados Críticos Generales Unidad de Servicio de Servicio de OR No. 254-2012/GRP-CR Cuidados Enfermeria en Farmacia Intensivos 000003 Centro Quirúrgico Neonatales

ظانيىس. طالىيىس

فللتنتنتن

واللنززنند

..... فللتيناني فللسنس طلبيب... طلبيني اللبيسي فللتبييين طالبيس طلنيسب طلنيس اللسيين...<u>Ш</u> шин and the -yill and) and)

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONAL DE LA SALUD Y DE LOS TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD DE LA UNIDAD EJECUTORA N°406 – HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 - PIURA

7.- ACTA FINAL QUE INCLUYE LA RELACIÓN NOMINAL POR ORDEN DE PRELACIÓN

	GOBIERNO REGIONAL PIURA
Piwra	Direction Regional de Salud Plura
etgion	OFICINA PLAYEAM HOTO ESTRATEGICO
	HELMIAN
DÍA:	CIUS VUN ZITT
DIA:	10:1111
HORA:	and the same of th
FIRMA:	· Of
	The state of the s

	The state of the s	THE PERSON AND PARTY OF THE PERSON AND PERSON ASSESSMENT OF THE PERSON	
Company of the Company	PROVEIDO O	Collave Z. Oyal	
	ASUNTO: 1. Aprehación 2. Atención 3. Conocimiento 4. Opinión 5. Informe 5. Por Correctos 7. Para Conocersa	S. Accompañar Antecodentes 6. Engus Policitado 7. Tragos Hota y Devolver 1.1.1.1.07 1.0.000 Inmadiato 10.000 parer Centastación 10. Prayector Resolución	
1	2015	Front Vo Bo)

- SIIII

ظلنييه

diiiii

هست هستند هستند

annill)

السنانات

فللتوريد

annill) طائيسي فللتبيينين فللتبنينية فللبينان فللبيبШ فللتبس طلنيس طللبينس اللنبنت ш للأس diam'r. and the and the and the

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PIURA Hospital de la Amistad Perú Corea - Santa Rosa Il-2

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONAL DE LA SALUD Y DE LOS TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD DE LA UNIDAD EJECUTORA N°406 – HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 - PIURA

ACTA FINAL-2015-CN-HAPCSRII2

En el distrito de Veintiséis de Octubre, con fecha 09 de Noviembre de 2015, a las 09:00 horas, se reunieron en el Auditorio del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, los miembros de la Comisión de Nombramiento año 2015 de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares de la Unidad Ejecutora N° 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.

CPC. Teobaldo Anastacio Elias - Presidente Ing. Nilton Cesar Quintero Chira - Secretario Técnico Abog. Evelyn Karina Rivera Sagastegui - Asesoría Legal Externa

El presidente de la Comisión de Nombramiento da por iniciada la presente sesión correspondiente, luego de verificado el quorum correspondiente.

ACUERDOS

Publicación de los resultados finales para el proceso de nombramiento 2015.

PRIMERO: PROFESIONAL OBSTETRA

RESULTADOS FINALES APTOS AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

COMISION DE NOMBRAMIENTO AÑO 2015 DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2 PIURA

LISTA DE LICENCIADOS EN OBSTETRICIA APTOS PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2 PIURA - 2015

				EXPERIENCIA		EVALUACION	APTO/NO
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PLÁZA	LABORAL	SERUMS	EVALUACION	APTO
				05a,02m,06d	01a	06a,02m,06d	APTO
01	RIVAS SIANCAS, Hanni Ivelisse	OBSTETRA	OBSTETRA		01a	05a,05m,23d	APTO
	ZAPATA AGUIRRE, Ana Carolina	OBSTETRA	OBSTETRA	04a,05m,23d		05a,02m,08d	APTO
	OLAYA ALVARADO, Juliana Elizabeth	OBSTETRA	OBSTETRA	04a,02m,08d	01a		
03		OBSTETRA	OBSTETRA	04a,01m,06d	01a	05a,01m,06d	APTO
04	MAZA CHUNGA, Tanya Lizset		OBSTETRA	03a,11m,06d	01a	04a,11m,06d	APTO
05	ALBAN VEGA, Tania Shirley	OBSTETRA		03a,04m,08d	01a	04a,04m,08d	APTO
06	ARIAS SECLEN, Ingrid Lucia	OBSTETRA	OBSTETRA		-	04a,00m,08d	APTO
07	DIOSES BARRIENTOS, Francisco Kenny	OBSTETRA	OBSTETRA	03a,00m,08d	01a	044,0011,004	

Comment.

SIL

- Stanton O

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Hospital de la Amistad Perú Corea - Santa Rosa II-2 COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONAL DE LA SALUD Y DE LOS TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA IUN DE NOIMBRAIMIENTO DE LOS PROFESIONAL DE LA SALOD Y DE LOS TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES SALUD DE LA UNIDAD EJECUTORA Nº406 — HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA 11-2 - PIURA

SEGUNDO: PROFESIONAL EN ENFERMERIA

RESULTADOS FINALES APTOS AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

COMISION DE NOMBRAMIENTO AÑO 2015 DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2 PIURA

LISTA DE LICENCIADOS EN ENFERMERIA POSTULANTES PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD

SIA	DE LICLIA	CIADOS EN ENFERMERIA POST F	CHARLES .	PLA	1	EXPERIE	NCIA	SERUMS	EVAL	UACION	APTO/NO APTO
•	Al	PELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PLA		LABOR		01a	09a.0	09m,05d	APTO
1						09111,030		All Laboratory	00m,09d	APTO	
1	SILUPU H	UERTAS, Maria Elena	ENFERMERA	ENFER		08a,00r		01a 01a		11m,03d	APTO
2	CASTILLO	CAMPOS, Luz Maria	ENFERMERA	ENFER	MERA	06a,11r		01a		,09m,06d	APTO
03	VALVERE	DE DIAZ, Kathia Yanina	ENFERMERA		RMERA	06a,091	when arrend and the			,08m,06d	APTO
04	LOPEZ C	ALLE, Angela del Socorro	ENFERMERA		RMERA	06a,08		01a		,08m,02d	APTO
05	SOLANC	ZUNINI, Virginia Magdalena	ENFERMERA		RMERA	06a,08	married and have placed a desired to			,07m,07d	APTO
06	GARCIA	GARCIA, Katherine Janet	ENFERMERA		RMERA	06a,07				,03m,08d	APTO
07	CALLE P	AZ, Teresa Gladys	ENFERMERA		RMERA	06a,03				a,03m,08d	APTO
08		VERA, Mayra Soledad	ENFERMERA		RMERA	-	3m,08d	-	The latest	a,10m,06d	APTO
09	JARA P.	AUCAR, Delcita	ENFERMER		RMERA	-	0m,060		-	a,09m,24d	APTO
10	SILVA F	PRETEL Sally Yahaira	ENFERMER		ERMERA	05a,0	9m,240	d 01a			
11	CRUZ	CRUZ CORDOVA, Noemi MOSCOL CIENFUEGOS, Brendy del			ERMERA	05a,0	5m,06	d 01a		ia,05m,06d	-
12		OL CIENFUEGOS, Brendy do	ENFERMER		ERMERA)2m,23	d 01a		5a,02m,23d	
13	Pilar DERE7	SERRANTES, Glendys Raquel	ENFERMER		ERMER		02m,07			6a,02m,070	
1	CHIRC	QUE LA ROSA, Monica	ENFERME				11m,08			5a,11m,080	
-	- NAARO	CHAN YACILA, Maximiliano Edwi	n ENFERME		ERMER		11m,06			5a,11m,06	
1	CIRO	N MULATILLO, Peter Jhon	ENFERIVIC		FERMER		,07m,2			5a,07m,24	
1	7 DODE	RERO ZETA, Perlita Lisset	ENFERME		FERMER		,03m,0			5a,03m,08	
-	7 BORF	RIDO MARCHAN, Nerida Michell	e ENFERME		FERMER		,03m,0		100	05a,03m,08	
-	8 GAR	MAN TRELLES, Heidy Lisset	CIAI FILIALE		IFERMEI		,03m,0		la	05a,03m,08	The state of the s
-	700/	TA PALOMINO, Karin Noelia	ENFERME				a,02m,0		1a	05a,02m,0	1d APT
+	CHA	PILLIQUEN ANTON, Janet del	ENFERM		NFERME				1a	05a,00m,2	3d APT
-	Rosa	ario	ENFERM		NFERME		a,00m,	230		05a,00m,2	
1	22 VITE	BAYONA, Cinthia Janet	rro ENFERM		NFERME		a,00m,)1a	03a,11m,1	
	23 ATA	RAMA ZAPATA, Noelia del Soco		IERA E	NFERME		a,11m,	110)1a	03a,10m,1	
		NZAGA ROMAN, Vanessa Elizabi Z LINO, Keely Najhu	ENFERN		NFERM	ERA 02	a,10m,	130	170		



1500000 aniii) anni)

anni)

annii))

.....

.....

.....

MILITER . اللاست THE REAL PROPERTY. dinina. annual) فلاينتس

din mines

فلاستند

فللبينيين

الليزيس

.... طلبيس. طلسيسي walling the dimen. فللتبييين والثيبيس السيسي طلسست طلابتند فللسنس طللتسس طلس ·········· minib

ظليبيب للسب and)

GOBIERNO REGIONAL PIURA PIUI'A DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PIURA Hospital de la Amistad Perú Corea - Santa Rosa II-2

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONAL DE LA SALUD Y DE LOS TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD DE LA UNIDAD EJECUTORA Nº406 - HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 - PIURA

TERCERO: PROFESIONAL MEDICO

RESULTADOS FINALES APTOS AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO COMISION DE NOMBRAMIENTO AÑO 2015 DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2 PIURA

LISTA DE PROFESIONAL MEDICO POSTULANTES PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2 PIURA

		COREA SAI	VIA ROSA 11-2 1 10.		SERU		APTO/N
	THE OF VAIONARDES	CARGO	PLAZA	EXPERIENCIA LABORAL	MS	EVALUACION	O APTO
N°	APELLIDOS Y NOMBRES			05a,05m,25d	001a	06a,05m,25d	APTO
	DE LA CRUZ VALENCIA, Julio Cesar	MEDICO	MEDICO		01a	05a,04m,08d	APTO
01	DE LA CROZ VALENCIA (POLICE)	MEDICO	MEDICO	04a,04m,08d		04a,04m,04d	
02	ZEDANO CARBAJAL, Francisco	MEDICO	MEDICO	03a,04m,04d			
	PINELO RISCO, Mariella Loecadia		MEDICO	02a,06m,08d		03a,06m,08d	
04	RIVAS VALVERDE, Elsa	MEDICO		01a,08m,08d	01a	02a,08m,08d	APTO
05	+ + FRO Chislay Malania	MEDICO	MEDICO	014,0011,10			

CUARTO: TECNICOS ASISTENCIALES

RESULTADOS FINALES APTOS AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

COMISION DE NOMBRAMIENTO AÑO 2015 DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2 PIURA

LISTA DE TECNICOS ASISTENCIALES POSTULANTES PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2 PIURA FECHA DE

۸°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PLAZA	EXPERIENCIA LABORAL	SERUMS	EVALUACION	APTO/NO APTO	FECHA DE TITULO PROFESIONAL
V			TEC. ENFERMERIA	11a,05m,20d	00a	11a,05m,20d	APTO	
1	BARDALES NIÑO, Rosa Isella	TEC. ENFERMERIA	TEC. ENFERMERIA	07a,08m,19d	00a	07a,08m,19d	APTO	
02	SANTIAGO LALUPU, Laidi Yasenia	TEC. ENFERMERIA		07a,01m,26d	00a	07a,01m,26d	APTO	
)3	CRUZ CORDOVA, Luz Angelica	TEC. ENFERMERIA	TEC. ENFERMERIA	07a,00m,08d	00a	07a,00m,08d	APTO	
)4	SANDOVAL DUQUE, Nancy	TEC. ENFERMERIA	TEC. ENFERMERIA		00a	06a,02m,25d	APTO	- 000
)5	LOPEZ NUÑEZ, Deptima	TEC. ENFERMERIA	TEC. ENFERMERIA	06a,02m,25d	00a	06a,01m,24d	APTO	
06	ARROYO CASTILLO, Israel	TEC. ENFERMERIA	TEC. ENFERMERIA	06a,01m,24d		05a,09m,20d	APTO	Te in the last
07	FLORES SALAZAR, Ana Cecilia	TEC. ENFERMERIA	TEC. ENFERMERIA	05a,09m,20d	00a	-	ARTO	
08	CORDERO CASTRO, Gloria	TEC. ENFERMERIA	TEC. ENFERMERIA	05a,08m,21d	00a	.05a,08m,21d	APTO	
	Mercedes	TEC. ENFERMERIA	TEC. ENFERMERIA	05a,07m,11d	00a	05a,07m,11d	APTO	-
09	CHIRA ROSILLO, Ana isabel	TEC. ENFERMERIA	TEC. ENFERMERIA	05a,06m,28d	00a	05a,06m,28d	APTO	
10	PRADO MENDOZA, Maria		TEC. ENFERMERIA	05a.04m,13d	00a	05a,04m,13d	APTO	
11	ZAPATA MENA, Yuli Maribel	TEC. ENFERMERIA			00a	04a,09m,08d	APTO	
12	CRUZ GARCIA, Jackeline Mercedes	TEC. ENFERMERIA	TEC. ENFERMERIA	04a,09m,08d			APTO	1 1000
	RODRIGUEZ CHAVEZ, Jessica	TEC. ENFERMERIA	TEC. ENFERMERIA	04a,07m,21d	00a	04a,07m,21d		
13	Milagros	TEC. FARMACIA	TEC. FARMACIA	04a,00m,20d	00a	04a,00m,20d	APTO	
14	HEREDIA ZAPATA, Isela	TEC. ENFERMERIA	TEC. ENFERMERIA	03a,11m,08d	00a	03a,11m,08d	APTO	
15	VALDIVIEZO LITUMA, Amparo		TEC. ENFERMERIA	03a,10m,19d	00a	03a,10m,19d	APTO	
16		TEC. ENFERMERIA	TEC. ENFERMERIA	03a,07m,11d	00a	03a,07m,11d	APTO	
17	MONTERO MARQUEZ, Maribel	TEC. ENFERMERIA			00a	03a,06m,09d	APTO	
18	SILVA SEMINARIO, Silvia Marleny	TEC. ENFERMERIA	TEC. ENFERMERIA			03a,06m,08d	-	
19	CASTILLO AREVALO, Juana Iris	TEC. ENFERMERIA	TEC. FNFERMERIA		00a		-	
20	CIENTUEGOS ADRIANZEN, Maria	TEC. ENFERMERIA	TEC. ENFERMERIA	03a,05m,08d	00a	03a,05m,08d	APTO	

1 Joseph



-aniik mill and)

and)

and)

فللسب dinini. فللبيند فللتنتند

attinition. فلننسب and the last فلسس

aniijiili

السبب السيس annually فللسسب طلسس الليس.

> ··········· فليرسll

فللسيين

طلبيب

GOBIERNO REGIONAL PIURA

PIUTA DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PIURA
REGIÓN
Las pital de la Amistad Perú Corea - Santa Ros

Hospital de la Amistad Perú Corea - Santa Rosa II-2

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONAL DE LA SALUD Y DE LOS TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD DE LA UNIDAD EJECUTORA Nº406 — HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 - PIURA

	SALUD DE LA UNI	DAD EJECUTURA N 40	Commence of a sum of the sum of t	03a,01m,08d	00a	03a,01m,08d	APTO	
21	CASTRO CHUICA, Kathy Piedad	TEC. ENFERMERIA	TEC. ENFERMERIA		00a	03a,01m,08d	APTO	
22	LITANO CASTILLO, Juana	TEC. ENFERMERIA	TEC. ENFERMERIA	03a,01m,08d	UUA .		APTO	13
	PACHERREZ VALDIVIEZO, Karin de	TEC. ENFERMERIA	TEC. ENFERMERIA	03a,01m,08d	00a	03a,01m,08d	,	
23	los Milagros	TEC. ENFERMERIA	TEC. ENFERMERIA	03a,01m,08d	00a	03a,01m,08d	APTO	
24	PIÑIN GARCIA, Melania		TEC. ENFERMERIA	03a,01m,08d	00a	03a,01m,08d	APTO	
25	COLOMA CRUZ, Gladys Mercedes	TEC. ENFERMERIA	TEC. ENFERMERIA	03a,01m,08d	00a	03a,01m,08d	APTO	
26	SILVA CHERRES, Silvia Luz	TEC. ENFERMERIA	TEC.		00a	03a,01m,08d	APTO	03-ago-00
27	ZAPATA CORONADO, Flor de	TEC. LABORATORIO	LABORATORIO	03a,01m,08d	UUA	030,0211,1		22 01
	Maria SUAREZ GUTIERREZ, Flor de	TEC.	TEC.	03a,01m,08d	00a	03a,01m,08d	APTO	30-ene-04
28	Maria	LABORATORIO	LABORATORIO TEC.	03a,01m,08d	00a	03a,01m,08d	APTO	29-oct-04
29	OLIVARES CHORRES, Diana Denisse	TEC.	LABORATORIO			20 01 - 084	APTO	29-may-12
30	HINSBI FLORES, Yuri Carolina	TEC. LABORATORIO	TEC. LABORATORIO	03a,01m,08d	00a	03a,01m,08d	ALIO	
30	SALVADOR VILLAVICENCIO,	TECNICO EN	TECNICO EN	03a,01m,08d	00a	03a,01m,08d	APTO	
31	Yhimy	OPTOMETRIA	OPTOMETRIA	03a,00m,08d	00a	03a,00m,08d	APTO	
32	CORDOVA RUMAY, Julia Gladys	TEC. ENFERMERIA	TEC. ENFERMERIA		+	02a,11m,20d	АРТО	CVE
33	CASTILLO AREVALO, Julissa del	TEC. ENFERMERIA	TEC. ENFERMERIA	02a,11m,20d	00a	024,1111,204		
	VALDIVIEZO SEMINARIO, Juana	TEC. FARMACIA	TEC. FARMACIA	02a,11m,20d	00a	02a,11m,20d	APTO	
34	Elvira		TEC. ENFERMERIA	02a,01m,27d	00a	02a,01m,27d	APTO	1 3
35	JIMENEZ JIMENEZ, Ingrid	TEC. ENFERMERIA		02a,01m,27d	00a	02a,01m,27d	APTO	
36	URBINA SANJINEZ, Shirley Janet	TEC. ENFERMERIA	TEC. ENFERMERIA		00a	01a,04m,11d	APTO	
37	GARCIA CORDOVA, Luz Marina	TEC. FARMACIA	TEC. FARMACIA	01a,04m,11d	1000			

QUINTO: OPS - OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD

RESULTADOS FINALES APTOS AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

COMISION DE NOMBRAMIENTO AÑO 2015 DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2 PIURA

LISTA DE OTROS PROFESIONAL DE LA SALUD POSTULANTES PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2 PIURA

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PLAZA	EXPERIENCIA LABORAL	SERUMS	EVALUACION	APTO/NO APTO
N.	APELLIBOS I NOMBILE			06a,10m,05d	01a	07a,10m,05d	APTO
01	ARROYO MONJA, Ana Cecilia	NUTRICION	NUTRICION			06a,04m,08d	APTO
		TEC. MEDICO	TEC. MEDICO	05a,04m,08d	01a		APTO -
02	CAMPOVERDE VILELA, Hernan Gustavo	TEC. MEDICO	TEC. MEDICO	03a,04m,08d	01a	04a,04m,08d	
03	ORTIZ MOROCHO, Carmen del Pilar		PSICOLOGIA	03a,01m,27d	01a	04a,01m,27d	APTO
04	JUSTO CERVANTES, Lucy del Rosario	PSICOLOGIA		03a,01m,08d	01a	04a,01m,08d	APTO
05	OGOÑA JIMENEZ, Juan Carlos	BIOLOGO	BIOLOGO		01a	04a,01m,08d	APTO
	OVALLE FERNANDEZ, Alexis	NUTRICION	NUTRICION	03a,01m,08d		04a,01m,08d	APTO
06		TEC. MEDICO	TEC. MEDICO	03a,01m,08d	01a		
07	CHUNGA BOUILLON, Cleidi Lizet	NUTRICION	NUTRICION	02a,11m,20d	01a	03a,11m,20d	APTO
08	LOPEZ CASTILLO, Maria Elena			02a,03m,23d	01a	03a,03m,23d	APTO
09	LIVIA CAMPOS, Deysi Helen	PSICOLOGIA	PSICOLOGIA	024,05111,250	1		





annii) anni) annu)

annii)

and it

anii iii

aniiiiili. - Hijiiiiii

anii dh

antitudition.

manife and the فالتنتننية والتنانان

طلليبتند

فللسبيب

فللسيس طلاريد فللتنتنث

anii iili

minimit) الس ظلنيس dinn. and the

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PIURA

Hospital de la Amistad Perú Corea - Santa Rosa Il-2

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONAL DE LA SALUD Y DE LOS TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD DE LA UNIDAD EJECUTORA Nº406 – HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 - PIURA

NOTA

Que de acuerdo al anexo N° 01 de la Resolución Ministerial N° 589-2015/MINSA el 20 % PEA a nombrarse para el año fiscal 2015 es un total de 22 plazas para el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura:

ANEXO N°01 DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 589-2015/MINSA PLAZAS PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL 2015 UNIDAD EJECUTORA N° 406 HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

406 HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2	ENFERMERA/O	07
	MEDICO	01
	OBSTETRA	02
	OPS	02
	TECNICO ASISTENCIAL	10
TOTAL 406 HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2	•	22

Se concluye que en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, según los resultados finales del proceso de nombramiento 2015 resultaron aptos 83 postulantes, según se detalla:

0	Obstetras	07
0	Enfermería	25
0	Técnico en Enfermería	29
0	Técnico en Farmacia	03
0	Técnico en Laboratorio	04
0	Técnico Optometrista	01
0	Médico	05
0	Psicología	02
0	Biólogo	01
0	Nutrición	03
0	Tecnólogo Médico	03

Siendo las 11:00 am se da por concluida el acta final y en señal de conformidad firman los presentes.

CPC. Teobaldo Anastacio Elias Presidente

Representante del Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Ing. Nilton Cesar Quintero Chira Secretario Técnico

Representante de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos

Abog. Evelyn Karina Rivera Sagastegui Asesoria Legal Externa



N°/58-2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-HIIAPCSR-OA-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre,

0 6 OCT 2015

VISTO: El Memorando N° 310-2015/GRP-DRSP-HAPCII-2-SRP-4300201608 de fecha 05 de octubre de 2015, formulado por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura y demás actuados;

CONSIDERANDO:

211111111

-

211111111

atijiilb

السنسا

فأننينان

anniguit)

ding

aniiiiiii)

antifiting.

antititii)

annight)

والتنازات

فللنبينان

التيبيين

dining

dining

dining.

فللتوريس

للنابيين

للبيب

....

and the

 Que, según el Decreto Supremo N° 032-2015-SA, se establecen los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS, en ámbito de competencia del Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud del Estado, en dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud

Que, de conformidad con los lineamientos para el Proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS, en el marco de dispuesto por el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015;

Que, de acuerdo al inciso 8.2.2, los Miembros de la Comisión de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, será designada por Resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora y estará conformada por: El Titular de la Unidad Ejecutora o su representante, quien la presidirá; Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Director de Recursos Humanos o su Representante; quien actuará como Secretario Técnico;

Que, con documento de la referencia, el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, solicita la proyección de la Resolución Directoral designando a los miembros de la Comisión de Nombramiento, que tendrá a cargo la evaluación de los expedientes para el Proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS, quedando conformada por los siguientes miembros: CPC. Teobaldo ANASTACIO ELIAS, Presidente; Ing. Nilton César QUINTERO CHIRA, Secretario Técnico; Abog. Evelyn Karina RIVERA SAGASTEGUI, Asesora Legal;

Que, según el inciso 8.3, de los Lineamientos dispone que actuarán como veedores del proceso de nombramiento, un representante de cada uno de los Gremios del personal de la Salud, de no acreditarse a éste, se acreditará a un representante de los Colegios Profesionales de la Salud, de acuerdo a los puestos sujetos a nombramiento;

De conformidad con la Ley N° 276 "Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 30281 Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2015; Decreto Supremo N° 032-2015-SA;

Estando a lo solicitado por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y con el Visto Bueno del Área de Legajos y Escalafón; Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Oficina de Administración; y Asesoría Legal;





N° -2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-HIIAPCSR-OA-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre,

0 6 OCT 2010

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA del 13 de Julio del 2004; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa – Piura; Ordenanza Regional N° 309-2015/GRP-CR; R.D. N° 184-2010/GOB.REG.PIURA-DRSP-DESP-DSS; y Resolución Gerencial Regional Nº 026-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 23/01/2015;

ARTICULO 1º.- CONFORMAR, a partir de la fecha de la presente Resolución Directoral, la Comisión para el Proceso de Nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS, en aplicación del ámbito de competencia del Decreto Legislativo N° 1153, la cual estará conformada por los siguientes miembros:

- CPC. Teobaldo ANASTACIO ELIAS, Representante del Director del Hospital Santa Rosa;
- Ing. Nilton César QUINTERO CHIRA, Representante de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico;
- > Abog. Evelyn Karina RIVERA SAGASTEGUI, Representante de Asesoría Legal.

VEEDORES:

- Un representante de los Colegios Profesionales de la Salud;
- > Un representante de los Gremios del personal de la Salud de acuerdo a los puestos sujetos a nombramiento.

'ARTICULO 2° - Hagase de conocimiento de la Dirección Regional de Salud Piura; miembros; Órgano de Control Institucional; Asesoría Legal.

Registrese, Comuniquese y Ejecútese;

GOBIERNE HE Piura

DR. CHRISTIAN REQUENA PALACIOS CMP /9417 - RNA 99639

CYRP/JVM/NQCH/RFMP/.

and) dilli) diam'r. dilling.

atilli (THE REAL PROPERTY.

ALIE STREET aiiiiii)

aniiii)

diiiii

diiiii

diffile

all little فلننانات

الننازانا

diiiiii

diiiiii)

diffille

and the and the angill)

digities

annii ii فلنزييت

اللبايات

الثيبية -111

angill) الأنسا

الثابيين

....

.....

..... 1111111

and just 11111 and) (HIIII)

> (mann) CHREST ! (immi) atill)









Veintiséis de Octubre, 9 3 AGN 2015

VISTO: El Memorandum N° 227-2015/GRP-DRSP.HAPCII-2-SRP-4300201608, de fecha 31/07/2015, emitido por el Director dei Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa Nivel II-2, mediante la cual solicita se proyecte la Resolución de Nombramiento del Personal Profesional de la Salud del MINSA, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

4000 anii) anni)) -ca(10)

..... anni)

.......

anni)

diiii.

SPER Coles 1/2

SESORIA

LEGAL

South - Hung

20 (1) 115

19º 8º

الأريس 1344 (III)

.....**a**ill Bº

Que, mediante Decreto Supremo Nº 034-2014-SA, se establecen los lineamientos para el Proceso de Nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014;

Que, según el Informe N° 01-2014/GRP.DRSP.HAPCII-2-SRP de fecha 30/12/2014, contiene el Informe Final del Proceso de Nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud Decreto Ley N° 1153;

Que, mediante el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley N°30324, Ley de que establece medidas presupuestarias para el Año Fiscal 2015, autoriza a os gobiernos Regionales a culminar el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a que se refiere el en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, bajo las mismas condiciones y requisitos previstos en el citado literal de la menciona ley, hasta el 31 de Julio del 2015; señalando que para el cumplimiento del de lo dispuesto en el citado artículo 6, será requisito que las comisiones de nombramiento y apelación hayan culminado satisfactoriamente sus labores en los plazos establecidos en la Resolución Ministerial N°915-2014.SA;

Que, mediante Decreto Supremo N°202-2015-EF, autoriza la transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015, del pliego del Ministerio de Salud, pliegos Gobiernos Regionales, destinada al financiamiento del costo diferencial para la culturación del proceso de participato del costo diferencial para la culturación del proceso de participato del costo diferencial para la culturación del proceso de participato del costo diferencial para la culturación del proceso de participato del costo diferencial para la culturación del paración del para financiamiento del costo diferencial para la culminación del proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a que se refiere el artículo 6 de la Ley N°30324;

Que, mediante documento del visto, el Director del Hospital solicita la proyección de la Resolución Directoral de Nombramiento del Personal de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que el ingreso a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial de cada Grupo Ocupacional, en concordancia con el inciso 7.3° de las Disposiciones Generales de los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el inciso d) de las disposiciones complementarias finales de los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento, que a fin de resguardar la atención de salud queda prohibido que el personal contratado que pase a la condición de nombrado, pueda desplazarse a otras dependencias del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales durante los cinco años siguientes al nombramiento, excepcionalmente podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto para el año 2015; Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Ley № 23536 Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo № 0019-83-PCM y sus modificaciones; Ley N° 28561 Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2012-SA; Ley N° 27669 Ley del trabajo de Enfermera y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2002-SA; Ley N° 27853 Ley del trabajo de la Obstetríz y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2003-SA; Decreto Ley N° 559 Ley de Trabajo Médico y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2003-SA; Decreto Ley N° 559 Ley de Trabajo Médico y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2003-SA; Decreto Ley N° 559 Ley de Trabajo Médico y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2003-SA; Decreto Ley N° 559 Ley de Trabajo Médico y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2003-SA; Decreto Ley N° 559 Ley de Trabajo del profesional de solvidos del profesional del profesional de solvidos del profesional de solvidos del profesional del profesional de solvidos del profesional del profesional de solvidos del profesional del reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 024-2001-SA; Ley Nº 28456 Ley de Trabajo del profesional de salud Tecnólogo Médico y su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2008-SA; Decreto Legislativo Nº 1153 decreto que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; Decreto Legislativo Nº 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo Nº 1153;

Estando a lo solicitado por el Director y con la visación del Área de Legajos y Escalafón; Oficina de Administración; Oficina de Planeamiento Estratégico; Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Asesoría Legal, y;



Veintiséis de Octubre, [] 3 AGI) 2015

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA del 13 de Julio del 2004; Ley En uso de las lacultades conteridas por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA del 13 de Julio del 2004; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa – Piura; aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa – Piura; aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa – Piura; organización N° 264-2013/GRP-CR; R.D. N° 184-2010/GOB.REG.PIURA-DRSP-DESP-DSS; y Resolución Gerencial Regional N° 026-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 23/01/2015;

SE RESUELVE:

estation) - add \$ \$ \$ \$ \$

41111111 agricul. aniiii)

aniii da

a said للسنند

السيس anijili.

فلنتنتث

1111111111

anni di السيس السيس

طلبينس فلستنس

mulb

....III and the ···········

and the annul) .amill amil)

NOMBRAR como Empleados de la Carrera Pública, a partir del 01 de Julio del 2015, en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa Piura Nivel II-2, de la Dirección Regional de Salud Piura, al Personal profesional de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud que a

profe	sional de la salud y de los technos y inuación se detalla:				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	REM.	LUGAR DE ORIGEN
Cade	ena Funcional: 20 044009733297-0047 WILLIAM ERICK LEON TORRES	MEDICO	1	sto: 2.1.1.3. 4568.00 sto: 2.1.1.3.	Hospital Santa Nosa
Cade 1.	ena Funcional: 20 044009633296-0046 JENNIFER KARIN SEMINARIO GUERRERO	TECNOLOGO MEDICO	1	2239.00	Hospital Galita (1992)
Cad	lena Funcional: 20 044009633254-0017	Espe	cifica de G	asto: 2.1.1.3	.1.1
	KARINA VANESSA MEJIA CIELO SILVIA URIARTE REGALADO DIANA MONICA MORAN FLORES CELINA HERMINIA TEMOCHE UBILLUS	ENFERMERA I	10 10	2239.00 2239.00	Hospital Santa Rosa Hospital Santa Rosa Hospital Santa Rosa
3.4.		ENFERMERA I ENFERMERA I ENFERMERA I	10 10 10	2239.00 2239.00 2239.00	Hospital Santa Rosa Hospital Santa Rosa
5. 6. 7.	MYLUSKA MARIA ORDINOLA CORDOVA BELISA ETHEL CASTRO CARRILLO ELMER WILLIAM BANCES ALVARADO	ENFERMERA I	10 10	2239.00 2239.00	Hospital Santa Rosa Hospital Santa Rosa
	dena Funcional: 20 044009633298-0048	Espe	ecifica de G	asto: 2.1.1.3	3.1.1
1. 2. 3.	LIZZY ILIANA BALAREZO BURGOS MERCEDES MARLENY LABAN LABAN MILDRED YOJANY VILLEGAS CALERO	OBSTETRIZ I OBSTETRIZ I OBSTETRIZ I	1 1 1	2239.00 2239.00 2239.00	Hospital Santa Rosa Hospital Santa Rosa Hospital Santa Rosa
Ca	dena Funcional: 20 044009633296-0046	Esp	ecifica de (Gasto: 2.1.1.	
1	LOPEZ LANDA TIFFANY BRISSETTE	TEC. LABORATORIO	STF	1724.00	Hospital Santa Rosa
TO BUT	adena Funcional: 20 044009633296-0046	Esp	ecifica de (Gasto: 2.1.1.	
3 4	YESENIA JACKELINE YOVERA GRANDA LILI ELERA BERMEO RICHARD ANTONIO GRILLO VIERA	TEC. ENFERMERA I TEC. ENFERMERA I TEC. ENFERMERA I TEC. ENFERMERA I	STF STF STF	1724.00 1724.00 1724.00 1724.00	Hospital Santa Rosa Hospital Santa Rosa Hospital Santa Rosa Hospital Santa Rosa
4	. LOL III I I I I				



Veintiséis de Octubre, 3 AGO 2015

6.	MILAGROS JANET MARTINEZ BERMEO MARIA DEL SOCORRO CASTILLO ZETA JUAN CARLOS TRELLES MORALES ELIZABETH MAYTE DELGADO OJEDA	TEC. ENFERMERA I TEC. ENFERMERA I TEC. ENFERMERIA I TEC. FARMACIA I	STF STF STF	1724.00 1724.00	Hospital Santa Rosa Hospital Santa Rosa Hospital Santa Rosa Hospital Santa Rosa
----	--	---	-------------------	--------------------	--

El personal nombrado, firmará un Acta de Compromiso de permanencia, en la dependencia donde se le ha adjudicado la plaza, debiendo obligatoriamente permanecer en el lugar de nombramiento por un periodo no menor de cinco (05) años, de acuerdo al inciso d) de las disposiciones complementarias finales de los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento, no pudiendo desplazarse durante este periodo excepto permuta debidamente instificado.

ARTICULO 3°.
El Egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Especifica del Gasto 2.1.1.3.1.1, 2.1.1.3.2.1, 2.1.1.3.3.1, 2.1.1.3.3.1 y Recursos Ordinarios, Especifica del Gasto 2.1.1.3.1.1 de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa Piura Nivel II-2 de la Dirección Recursos de Salud Dirección Regional de Salud Piura.

Hágase de conocimiento del Gobierno Regional Piura; Dirección Regional de Salud Piura; ARILONO 1.- nagase de conocimiento del Gobierno Regional Piura; Dirección Regional de Salud Piura; Area de Remuneraciones; Oficina de Planeamiento Estratégico; Organo de Control Institucional; Asesoria Legal; Legajos Personales; Interesados.

Registrese, Comuniquese y Archivese;

CYRP/FALL/IGT/RFMP/MMCH

.......

411111 and)

....

فللبيبيين

والشيبيد طلبيتيت

فللنبيين

114

..... and) mille

anni) and or state anni)

anii iii

epública Jorge Renato Reyes Tagle, Subdirector de Acuerdos Comerciales, de la Dirección de Negociaciones conómicas Internacionales, de la Dirección General para suntos Económicos, a la ciudad de Atlanta, Estados nidos de América, del 26 de setiembre al 2 de octubre 2015:

Que, mediante Hoja de Trámite (GAC) Nº 5164, del espacho Viceministerial, de 1 de octubre de 2015, se a dispuesto ampliar en un día el viaje en comisión de ervicios, del mencionado funcionario diplomático, en ención a la solicitud del Gobierno de los Estados Unidos, fin de culminar las negociaciones comerciales;

Que, en consecuencia es necesario ampliar en un ia la autorización de viaje en comisión de servicios, del .tado funcionario diplomático;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) Nº 5164, el Despacho Viceministerial, de 1 de octubre de 2015; los emorandos (DAE) № DAE1422/2015, de la Dirección eneral para Asuntos Económicos, de 1 de octubre de 115; y (OPR) N° OPR0301/2015, de 2 de octubre de 115, que otorga certificación de crédito presupuestario a presente ampliación;

De conformidad con la Ley Nº 27619, Ley que regula autorización de viajes al exterior de servidores y ncionarios públicos, modificada por la Ley Nº 28807, y Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-002-PCM y sus modificatorias, la Ley Nº 28091, Ley Servicio Diplomático de la República, su Reglamento probado por Decreto Supremo Nº 130-2003-RE y s modificatorias; el Reglamento de Organización Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, robado por Decreto Supremo Nº 135-2010-RE; y el meral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30281, Ley de esupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

SE RESUELVE:

digition.

min

minin)

(111111) amil) and)

Artículo 1. Ampliar en un día el viaje, en comisión servicios, del Ministro Consejero en el Servicio plomático de la República Jorge Renato Reyes Tagle, ibdirector de Acuerdos Comerciales, de la Dirección Negociaciones Económicas Internacionales, de la rección General para Asuntos Económicos, a la ciudad Atlanta, Estados Unidos de América, autorizado ediante la Resolución Ministerial Nº 0848-2015-RE. r las razones expuestas en la parte considerativa de la sente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento la presente comisión de servicios, serán cubiertos r el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones kteriores, Meta 0137176 Representación y Negociación Organismos y Foros Internacionales, debiendo rendir nta documentada en un plazo no mayor de quince (15) s calendario, al término del referido viaje, de acuerdo el signiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US\$	N° de días	Total Viáticos USS
rge Renato Reyes Tagle	440,00	1	440,00
and	<u> </u>	L	

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días adario, posteriores a su retorno al país, el citado cionario diplomático deberá presentar a la Ministra Establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS

> Decreto Supremo Nº 032-2015-SA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8.1, literal g) de la Ley N° 30281. Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, se autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS:

Que, para efectos de la ejecución del proceso de nombramiento, la referida norma dispuso que, mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Salud y el Ministro de Economía y Finanzas, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), se establecerán los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el referido proceso de nombramiento;

Que, asimismo, el antepenúltimo párrafo del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que para la aplicación del nombramiento del personal contemplado en la excepción a que se refiere la referida Ley, es requisito indispensable que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y registradas en el Aplicativo Informático para el "Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público" y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del artículo 8 de la acotada Ley de Presupuesto dispone, entre otros aspectos, que para la aplicación del supuesto previsto en el literal g) del referido artículo, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos y los gobiernos regionales con cargo al financiamiento previsto en el presupuesto institucional del Ministerio de Salud, con el objeto de atender el gasto en materia de los nombramientos a que hacen referencia el citado literal;

Que, resulta necesario establecer estrategias de retención y permanencia del personal, como el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales, que realizan actividades דומוע מענטווצמעט.

allilling.

diiiii.

ظلاسه

- mini

فللنبيين

فللأننت

اللنيبية

اللثيبته

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ANA MARÍA SáNCHEZ DE RIOS Ministra de Relaciones Exteriores

1295688-1

regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, considerando como prioridad los puestos ubicados en establecimientos de salud de zonas alejadas y de frontera, zonas declaradas en emergencia, para la implementación de las políticas nacionales orientadas a asegurar la calidad de atención a la población y mejorar las condiciones laborales del personal de la salud que trabaja en los lugares más alejados del país y de menor desarrollo;

Que, en virtud a lo expuesto, resulta conveniente establecer lineamientos para el proceso de nombramiento

53246

NORMAS LEGALES

Sábado 3 de octubre de 2015 /



año 2015 en el marco de la Ley Nº 30281, Ley de esupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las idades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, las Comunidades Locales de Administración de Salud AS, a nivel nacional, con la finalidad que se realicen los impremientos autorizados;

De conformidad con el numeral 8 del artículo 118 de la artículo nostitución Política del Perú y el numeral 3) del artículo de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para el proceso nombramiento de los profesionales de la salud y de los nicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio Salud, que prestan servicios en el Ministerio de Salud, so organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud los gobiernos regionales, y las Comunidades Locales Administración de Salud CLAS", en el marco de lo spuesto en el artículo 8, numeral 8.1, literal g) de la Ley 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el fiscal 2015, que en anexo forman parte integrante del sente Decreto Supremo.

Artículo 2.- El Ministerio de Salud remitirá al Ministerio
Economía y Finanzas la relación consolidada del
sonal nombrado en el ejercicio 2015 a nivel nacional
a que sea incorporado en el Aplicativo Informático para
Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los
cursos Humanos del Sector Público AIRHSP.

Artículo 3.- El financiamiento del proceso de mbramiento de los profesionales de la salud y de técnicos y auxiliares asistenciales de la Salud del nisterio de Salud, sus organismos públicos, las idades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, as Comunidades Locales de Administración de Salud AS al que se refiere el artículo 1 del presente Decreto premo, se realiza con cargo al presupuesto institucional Ministerio de Salud.

Artículo 4.- El Ministerio de Salud mediante Resolución insterial aprobará disposiciones complementarias sarias para la implementación del presente Decreto

Artículo 5.- Publíquese el presente Decreto Supremo el Portal Institucional del Ministerio de Salud (www.nsa.gob.pe) en la misma fecha de su publicación en el proportional El Peruano.

Artículo 6.- El presente Decreto Supremo es endado por el Presidente del Consejo de Ministros, el mistro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos dias mes de octubre del año dos mil quince.

فللنسب

 técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados, que realizan actividades en servicios de salud individual y salud pública en el ámbito de competencia del Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, en dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS, en el marco de lo dispuesto por el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

2. BASe LeGAL

- 2.1 Ley N° 23536, Ley que establece las Normas Generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 0019-83-PCM y sus modificatorias.
- $2.2~{\rm Ley}~{\rm N}^{\circ}~27444,~{\rm Ley}~{\rm del}~{\rm Procedimiento}~{\rm Administrativo}$ General.
- 2.3 Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o) y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2002-SA.
- 2.4 Ley N° 27853, Ley del Trabajo de la Obstetra y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2003-SA.
- 2.5 Ley N° 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2005-SA.
- 2.6 Ley N° 28173, Ley de Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2006-SA.
- 2.7 Ley N° 28369, Ley de Trabajo del Psicólogo y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2007-SA
- 2.8 Ley N° 28456, Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2008-SA.
- 2.9 Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2012-SA.
- 2.10 Ley N° 28847, Ley del Trabajo del Biólogo y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 025-2008-SA.
- 2.11 Ley N° 29124, Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-SA

PEDRO CATERIANO BELLIDO Présidente del Consejo de Ministros

- dililini .anni

......

distribut.

dillin)

and the same

....

فللتبيين

فللتبنيد

واللبيبية

mijiji

attijijite:

اللنززززور antiijiili) annii ii ii b فللتيننية

dinimi

mille

dining the contract of the con

طلقيسه.

and the

annilli .

milb aniii) ALONSO SEGURA VASI Ministro de Economía y Finanzas

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA Ministro de Salud

LINeAmIeNtoS pArA eL proceSo De NomBrAmleNto De LoS proFeSIoNALeS De LA SALuD Y De LoS tÉcNIcoS Y AuXILIAreS ASISteNcIALeS De LA SALuD coNtrAtADoS DeL ministerio De SALuD, SuS orGANISmoS pÚBLIcoS Y LAS uNIDADeS eJecutorAS De SALuD De LoS GoBIerNoS reGIoNALeS Y eN LoS eStABLecImIeNtoS De SALuD ADmINIStrADoS por LAS comuNIDADeS LocaLeS De ADministración De SaLud clas

1. FINALIDAD

Establecer los criterios y procedimientos para el proceso nombramiento de los profesionales de la salud y de los

Nº 1057 y otorga derechos laborales

2.13 Ley Nº 30112, Ley del Ejercicio Profesional del Trabajador Social.

2.14 Ley N° 30188, Ley del Ejercicio Profesional del Nutricionista.

2.15 Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015.

2.16 Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

2.17 Decreto Legislativo Nº 559, Ley de Trabajo Médico y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 024-2001-SA.

2.18 Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

2.19 Decreto Legislativo Nº 1162, Decreto Legislativo que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo Nº

2.20 Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 161-2013-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva Nº 001-2013-SERVIR/GDSRH. "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)" y sus anexos.

El Peruano / Sábado 3 de octubre de 2015

NORMAS LEGALES

563247

2.21 Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152-2014-SERVIR-PE, aprueba la Directiva Nº 001-2014-SERVIR/GPGSC, "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades" y modificatorias.

2.22 Resolución Directoral Nº 001-2014-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2014-EF/53.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP". anningth.

3. ALcANce

La aplicación de los presentes lineamientos comprende a todos los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS contratados para el desempeño de funciones vinculadas a la salud individual o salud pública a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 de la citada norma.

4. prioriDAD eN eL NomBrAmleNto

Para el año 2015 por cada unidad ejecutora de salud se nombrará al 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153, conforme a lo establecido en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

primero: Asignar el 20 % de la PEA definida para el nombramiento del personal de la salud contratado bajo los regimenes del Decreto Legislativo Nº 276, Decreto oiclativo Nº 1057 v Decreto Legislativo Nº 728 de las

- · Los profesionales de la salud contratados para realizar el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS).
- · El personal de la salud contratado en la modalidad de suplencia temporal.
- · El personal de la salud contratado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD, el Seguro Integral de Salud-SIS y la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD.
- El personal de la salud contratado por proyectos de inversión, consultorías, si es el caso, u otras modalidades que impliquen una prestación independiente o autónoma de servicios.
- · El personal de la salud que a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153 estuviera realizando exclusivamente labores administrativas fuera del ámbito de competencia de la citada norma.

6. DeFINICIONES operAcioNALeS

Para efectos del presente proceso de nombramiento del personal de la salud de las dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

- proceso de Nombramiento: Conjunto de actividades para la incorporación de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a la normativa que regula las carreras especiales a que hacen referencia las Leyes Nº 23536 y Nº 28561, quienes sujetarán sus compensaciones económicas conforme a las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1153 y su modificatoria aprobada por Decreto Legislativo Nº 1162.
- b) personal de la Salud: Está compuesto por los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud, que prestan servicios en salud

zonas alejadas y de frontera, VRAEM y zonas declaradas en emergencia por circunstancias similares a las del VRAEM. Se efectuará el nombramiento en los puestos donde se realizan actividades en servicios de salud individual o salud pública en el ámbito de competencia del Decreto Legislativo Nº 1153; siempre que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153 hayan estado prestando servicios en estas zonas, y a la vez, que a la fecha de la publicación del presente Decreto Supremo continúen laborando en ellas.

dillib

OCCUPATION.

CHARGE !

dinne

dilli.

41111111

and the

annill de

anim)

اللنانانا

طلس

annill.

اللنتانات

De no cubrir el tope del 20% con el personal de la salud del párrafo anterior, se asignará al personal de la salud comprendido en el ámbito de la segunda prioridad.

Segundo: Comprende al personal de la salud contratado, que no labora en los establecimientos de salud de zonas alejadas y de frontera, VRAEM y zonas declaradas en emergencia por circunstancias similares a las del VRAEM, que se encuentren bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057, y Decreto Legislativo N° 728 de las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS, realizando actividades en servicios de salud individual o salud pública a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153.

perSoNAL No compreNDIDo eN eL proceSo De NomBrAmieNto

No se encuentra comprendido en el proceso de nombramiento del presente ejercicio, el siguiente personal:

· Personal de la salud cuyo vínculo laboral hubiera iniciado con fecha posterior al inicio de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

 Los profesionales de la salud contratados en el Programa de Segunda Especialización (Residentado Médico). por Decreto Legislativo Nº 1162; en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS.

c) experiencia Laboral: Es la sumatoria del periodo de duración de contrato en las dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS, en el marco de los regímenes laborales del Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Legislativo Nº 1057 y Decreto Legislativo Nº 728, según corresponda.

Asimismo, se considerará la prestación de servicios no personales antes de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1057, efectuados en la línea de carrera en la que postula y que fueran realizados al servicio del Estado en las dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS, a la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo.

El orden de prelación del personal de la salud apto para el proceso de nombramiento se elabora en función a la experiencia laboral acumulada conforme a lo señalado en la presente disposición, dándose prioridad a los que tengan mayor tiempo de experiencia laboral.

d) puesto: Es el conjunto de funciones y responsabilidades que corresponden a una posición dentro de una entidad, así como los requisitos para su adecuado ejercicio. El puesto podrá tener más de una posición siempre que el perfil de éste sea el mismo.

e) Perfil de puesto: Es la información estructurada respecto a la ubicación de un puesto dentro de la estructura orgánica, misión, funciones, así como también los requisitos y exigencias que demanda para

63248

NORMAS LEGALES

Sábado 3 de octubre de 2015 /



- decuadamente en un puesto. El perfil es propuesto por Ministerio de Salud y no se podrán exigir requisitos dicionales a los establecidos.
 - f) cronograma: Es la herramienta básica de ganización del proceso de nombramiento 2015, que arantiza la optimización del tiempo, sobre la base de lazos y términos para el cumplimiento de las funciones y las Entidades que participan en ste proceso de nombramiento se sujetan obligatoriamente Cronograma aprobado por el Ministerio de Salud.
 - El incumplimiento de los plazos establecidos en el onograma aprobado por el Ministerio de Salud genera esponsabilidad administrativa de los miembros de las omisiones.
- g) Servicios de Salud pública.- Son los servicios rigidos a la protección de la salud a nivel poblacional caracter asistencial, administrativa, de investigación de producción. Comprenden las siguientes Funciones enciales: análisis de la situación de salud; vigilancia la salud pública, investigación, y control de riesgos datos en salud pública; promoción de la salud y ricipación de los ciudadanos en la salud; desarrollo políticas, planificación y gestión en materia de salud

7.4 El personal de la salud contratado en el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y del Decreto Legislativo Nº 728, que realiza funciones en salud individual o salud pública definidas en el Decreto Legislativo Nº 1153, se nombrará en los puestos donde vienen actualmente desempeñando sus funciones, para lo cual se deberá prever la existencia del cargo según el clasificador de cargos del Ministerio de Salud, en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP P y el Presupuesto Analítico de Personal de la unidad ejecutora como actuación previa a la emisión de las resoluciones de nombramiento correspondientes.

7.5 El personal de la salud que a la fecha no cuente con vínculo laboral vigente, podrá acogerse al presente proceso de nombramiento, siempre que cumpla con los requisitos exigidos y el perfil del puesto, debiendo considerarse en el CAP y PAP el puesto donde realizaba sus actividades en servicios de salud individual o salud pública, a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153.

7.6 El nombramiento del personal de la salud se efectuará en el nivel de inicio de carrera de cada grupo ocupacional, correspondiéndole las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1153, según correspondar de acuerdo al

actación en salud pública; garantía y mejoramiento a calidad de los servicios de salud individuales y activos; investigación en salud pública; y reducción del as emergencias y desastres en la salud.

diffin.

h) Servicio de Salud Individual: Son los servicios edos a la protección de la salud individual. Comprende edos estaciones de protección específica; controles a sonas sanas y enfermas; atención programada, de emergencia; de atención ambulatoria y con emamiento, y prestaciones de soporte, diagnóstico y peutico.

Suplencia temporal: para el presente proceso debe enderse por suplencia temporal a las contrataciones se realizan para sustituir al titular de la plaza por determinado tiempo para que realice las funciones anadas a la misma; por causa legal o por disposiciones un convenio colectivo aplicable en su centro de trabajo scansos pre y post natal, licencias con o sin goce de la contra de co

7. DISpoSicioNeS GeNerALeS

7.1 Para la aplicación del supuesto previsto en el golde numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30281, diante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio Economía Finanzas y el Ministerio de Salud, a puesta de este último, se aprueban las modificaciones supuestarias en el nivel institucional a favor de sus anismos públicos y los gobiernos regionales con cargo financiamiento previsto en el presupuesto institucional Ministerio de Salud, con el objeto de atender el gasto referido proceso de nombramiento del 2015.

7.2 El nombramiento del personal de la salud se izará siempre que cumplan con el perfil de puesto y requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

Bajo ningún supuesto pueden exigirse requisitos cionales a los establecidos en el perfil de puesto o en presentes lineamientos.

La presentación de documentos en copia y originales a sustentar las declaraciones de los postulantes así no el cumplimiento del perfil profesional, tiempo de vicios, experiencia laboral y otros elementos materia evaluación está sujeta a lo dispuesto por los artículos y 42 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento ministrativo General.

7.3 El personal de la salud contratado bajo el régimen Decreto Legislativo N° 276 que realiza funciones en ud individual o salud pública, definidas en el Decreto gislativo N° 1153, se nombrará en el puesto actual, mismo que debe estar consignado en el Cuadro a Asignación de Personal Provisional CAP P y el supuesto Analítico de Personal - PAP de la unidad cutora.

PERSONAL DE LA SALUD	NIVEL INICIO
MEDICOS CIRUJANOS	
ENFERMERO	10
OBSTETRAS, CIRUJANOS DENTISTAS	1
QUIMICO FARMACEUTICO, INGENIERO SANI- TARIO, MEDICO VETERINARIO, BIOLOGO, PSICÓLO- GO, NUTRICIONISTA, TRABAJADOR SOCIAL,	IV
QUIMICO	I
TECNOLOGO MEDICO TECNICOS ASISTENCIALES DE LA SALUD	TF
AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD	AF

7.7 En el proceso de nombramiento del año 2015, las comisiones de nombramiento de las dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales definirán la nómina general de aptos señalando el orden de prelación según la experiencia laboral que se indica en el titeral e) del numeral 6 de los presentes Lineamientos.

8. comISIoNeS De NomBrAmIeNto

- 8.1 Para efectos del presente proceso de nombramiento se conformarán las siguientes comisiones:
- 8.1.1. Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud.
 - 8.1.2. En el Ministerio de Salud y organismos públicos:
- · Comisiones de Nombramiento por cada Unidad Ejecutora.
- · Comisión de apelación del: Ministerio de Salud, Instituto de Gestión de Servicios de Salud, Instituto Nacional de Salud, e Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- 8.1.3. En las Direcciones/Gerencias Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales:
 - · Comisiones de Nombramiento por cada Unidad iecutora.
- · Comisiones de apelación por cada Dirección/ Gerencia Regional de Salud.

El Peruano / Sábado 3 de octubre de 2015

NORMAS LEGALES

563249

8.2 Miembros de las comisiones

ىلىرى بلىرى بلىرى

mille

andl

.....

444

8.2.1. La Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud se conformará por Resolución Ministerial de Salud y estará integrada por:

Un Representante del Despacho Ministerial de Salud, quien la presidirà y tendrà voto dirimente.

El Director General de la Oficina General de Gestión Recursos Humanos o su representante, quien actuará Coadyuvar a las comisiones conformadas para el presente proceso de nombramiento en el monitoreo de su desarrollo.

8.4 Las Comisiones de Nombramiento están facultadas para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

8.5 Los miembros de las Comisiones de Nombramiento participan en todos los actos del proceso de evaluación y su condición de miembros implica la asistencia obligatoria

and the second s

- El Director General de la Oficina General de Plumeamiento y Presupuesto o su representante.

 El Director General de la Dirección General de Cientión del Desarrollo de Recursos Humanos o su representante.

- 8.2.2. Las comisiones de nombramiento de las imidades Ejecutoras serán designadas por Resolución imidades estados autoridad de la Unidad Ejecutora y estarán imidades por los siguientes miembros:
- El Titular de la Unidad Ejecutora o su representante,
- El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica o su

 mante. En caso de no existir Oficina de Asesoría

 mante se podrá incluir al Asesor Legal externo.
- El Director de la Oficina de Recursos Humanos o municipalmentante, quien actuará como Secretario Técnico.
- 8.2.3. Las Comisiones de Apelación serán por Resolución del Titular del MINSA, IGSS, e INS, y de la DIRESA o GERESA u organismo y estarán integradas por los siguientes miembros:
- En el caso del Ministerio de Salud, un representante Despacho Ministerial quien la preside.
- En el caso de IGSS, INEN, INS, DIRESAS, GERESAS a organismos públicos, el Titular de la dependencia o su a contra de la dependencia o su a contra de la dependencia o su
- El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica o su
- El Director de la Oficina de Recursos Humanos o mu representante, quien actuará como Secretario Técnico.
- 8.2.4. Es incompatible que una persona sea miembro de las comisiones señaladas en los numerales anteriores de manera simultánea, en caso de renuncia, no podrá ser designado en otra comisión en el presente proceso.
 - 8.3 Veedores del proceso:

Actuarán como veedores del proceso de nombramiento un representante de cada uno de los Gremios del personal de la salud, de no acreditarse a éste, se acreditará a un representante de los Colegios Profesionales de la Salud, de acuerdo a los puestos sujetos a nombramiento; su inasistencia a las actividades de las Comisiones de Nombramiento, no impide la realización de las mismas.

Los veedores deberán ser acreditados por sus espectivos gremios ante la Unidad Ejecutora. Las funciones de los veedores son:

Visar las actas suscritas por la Comisión de Nombramiento y la Comisión de Apelación de aquellas sesiones en las que corresponda su participación.

Impulsar a través de sus representantes a nivel nacional, el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de nombramiento.

Informar y solicitar al titular de la Unidad Ejecutora correspondiente sobre aquellas situaciones que dificulten normal desarrollo del proceso de nombramiento a efectos que disponga inmediatamente las medidas porrectivas necesarias.

Realizar el seguimiento y cumplimiento de las medidas correctivas dispuestas durante el proceso de combramiento por el Titular de la Unidad Ejecutora.

se informa de la evaluación del personal communitario, en el caso de existir vinculo familiar hasta el caso grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por mado de matrimorio, o convivencia de ser el caso, del confratado sujeto a nombramiento. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo. Lo mismo es aplicable para los veedores.

8.7 Son funciones de la Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud:

- a) Monitorear y supervisar el desarrollo del proceso de nombramiento.
- b) Requerir a las comisiones de nombramiento la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Los presidentes de las comisiones de nombramiento quedan obligados bajo responsabilidad de entregar la información solicitada en un plazo no mayor de cinco (05) días más el término de la distancia.
- c) Solicitar el apoyo técnico necesario a las unidades de línea y de apoyo del Ministerio de Salud para el cumplimiento de sus funciones.
- d) Realizar labores de capacitación a los miembros de las comisiones de nombramiento, respecto a las normas vinculadas al presente proceso.
- e) Verificar el cumplimiento del cronograma de actividades de las comisiones de nombramiento.
- f) Absolver, de manera colegiada, consultas sobre la aplicación del proceso de nombramiento y publicarlas en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, las mismas que tendrán carácter vinculante a nivel nacional.
- g) Emitir pronunciamientos para uniformizar criterios para el correcto desarrollo del proceso de nombramiento los cuales tienen efecto vinculante a nivel nacional. Las comisiones de nombramiento deben ceñirse a los criterios establecidos por la Comisión.
- h) Proponer directivas complementarias relativas al proceso de nombramiento.
- i) Otras inherentes al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en los presentes lineamientos y normativa complementaria.
- j) Sistematizar el resultado final de manera nominativa la información del personal de salud a ser nombrado, por unidad ejecutora y pliego presupuestal.
- k) Consolidar las resoluciones de nombramiento emitidas por las unidades ejecutoras a nivel nacional.
- I) Elaborar el informe final del proceso de nombramiento para la Alta Dirección del Ministerio de Salud.

Para el adecuado desarrollo de las actividades de la Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del proceso de nombramiento del Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial se conformará un grupo técnico de apoyo a sus funciones el cual estará integrado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Dirección General de Salud de las Personas, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Descentralización, cuyos representantes actuarán sujetos a responsabilidad. Las consultas, deben ser absueltas en un plazo no mayor 48 horas después de ser realizadas.

- 8.8 Son funciones de las Comisiones de Nombramiento:
- a) Solicitar al Titular de la Oficina de Recursos Humanos los perfiles de puesto aprobados, de cada

num o uesto sujeto a nominamiento. La solicinad deberá ser inendida bajo responsabilidad, dentro de los tres (03) dias una de effectuada.

.4400

amm)

.......

b) Recibir las solicitudes del personal de la salud que la mana al proceso de nombramiento. Las solicitudes la mombramiento se presentan en las mesas de trimite lincumentario o las que hagan sus veces en cada unidad lincumentarios, debidamente foliados, se sujeta a lo manifecido en la Ley de Procedimiento Administrativo lincumenta, Ley N° 27444. La recepción de documentos y medientes no está sometida al pago de ningún tipo de las administrativa.

c) Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos los

d) Revisar y evaluar el cumplimiento de los establecidos para participar en el proceso de mumbramiento.

e) Publicar el listado del personal de la salud que ample con los requisitos establecidos para participar en proceso de nombramiento. Dicha publicación incluye a experiencia laboral total considerado para efectos de la prelación; así como, las observaciones realizadas al expediente correspondiente, en caso las hubiera.

f) Resolver, los recursos de reconsideración presentados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma. Las resoluciones son publicadas a través del portal web institucional, de manera personal o usando botros mecanismos que aseguren que el postulante pueda tomar conocimiento oportuno de su contenido.

g) Recibir los recursos de apelación que se interpongan y elevarlos a la Comisión de apelación al día siguiente de recibidos, los cuales deben ir acompañados, bajo responsabilidad, de los expedientes y legajos correspondientes.

 h) Publicar los resultados finales de la evaluación de acuerdo al orden de prelación considerando el tiempo de servicios.

i) Elaborar el informe final del proceso de nombramiento, el cual deberá ser entregado al Titular de a unidad ejecutora, con copia a la Oficina de Recursos Humanos de la unidad ejecutora y la Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud, dentro del término establecido en el Cronograma. Dicho informe debe contener, bajo responsabilidad, la relación de postulantes declarados como aptos.

j) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente lineamiento.

Para efectos del cumplimiento de las funciones de la comisión de nombramiento se deberán de elaborar las actas de todas sus sesiones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros. Las actas son visadas por los veedores que asistan.

8.9 Son funciones de las Comisiones de Apelación:

a) Recibir y resolver en segunda y última instancia los recursos de apelación en el plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Nombramiento, publicando los resultados en el Portal WEB institucional.

b) Devolver el expediente administrativo, legajos y pualquier otro documento recibido, a la correspondiente Comisión de Nombramiento, con la respectiva acta que sustente la decisión de la Comisión de Apelación.

Para efectos del cumplimiento de las funciones de a comisión de apelación, se deberán de elaborar las actas de todas sus sesiones, las mismas que deben ser uscritas por todos sus miembros. Las actas, son visadas por los veedores que asistan a las sesiones.

9. etApA prepArAtorlA DeL proceSo De

فللنبيين

فللسيب

and)

o del Gobierno Regional, así como en otros medios de difusión existentes en cada unidad ejecutora de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales dentro del plazo previsto en el Cronograma, la cual deberá quedar registrada en las actas correspondientes.

9.2 presentación de solicitudes

Los postulantes comprendidos en el numeral 3 de los presentes lineamientos, deberán solicitar su nombramiento según formato establecido para tal fin, manifestando su voluntad de someterse al proceso de nombramiento y las normas establecidas para su desarrollo, debiendo presentar además los documentos señalados en el numeral 9.3.

La solicitud tiene calidad de declaración jurada y deberá ser presentada en la mesa de partes única de la unidad ejecutora donde postula, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma.

Las solicitudes presentadas de manera extemporánea serán declaradas improcedentes de plano por la Comisión de Nombramiento correspondiente.

En el caso del personal de salud CLAS, la solicitud de postulación se presentará en la unidad ejecutora a la que pertenezca el establecimiento CLAS.

9.3 presentación y/o actualización de documentos

El postulante, bajo su responsabilidad, deberá presentar y/o actualizar su legajo personal existente en la entidad, según el plazo establecido en el cronograma, para efectos de la verificación de sus documentos, el cual servirá para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Asimismo, dentro del plazo establecido en el Cronograma deberá presentar:

· Copia simple del DNl.

· Copia simple del Título Profesional, Título Técnico o certificado según corresponda; en caso de haberse emitido en el extranjero, éste deberá estar debidamente revalidado según la normativa vigente.

Copia simple de la Resolución de Término de SERUMS o SECIGRA, según corresponda; en el caso de no haber sido exigible al momento de su prestación, se deberá acompañar el documento que así lo establezca o indicar la norma correspondiente.

· Declaración jurada en original:

- De no registrar antecedentes penales por delito doloso

- De no encontrarse con inhabilitación vigente para ejercer la función pública.

- De no tener inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido RNSDD.

De no estar inscrito en el Registro de Deudores
 Alimentarios Morosos regulado por la Ley Nº 28970. En caso de figurar en dicho registro, deberá consignarlo expresamente.

Certificado de salud física y mental en original que acredite que no tiene impedimento para el trabajo. La emisión del certificado de salud debe realizarse en un establecimiento de salud del Ministerio de Salud o de los gobiernos regionales y debe ser emitida por profesional médico especialista. En caso de no existir en el ámbito de la unidad ejecutora en la que postula, debe ser emitido por médico general. Para la acreditación de la salud mental, en caso de no existir médico general podrá ser emitido por psicólogo de acuerdo con la normativa vigente para el ejercicio de dicha profesión.

· La habilitación profesional, de corresponder,

وللنا

anilli.

aniil)

aniili.

.... anilli. 41111

-Las Comisiones de Nombramiento, bajo responsabilidad de sus miembros, publicarán la convocatoria del proceso de nombramiento en forma

на ртезепластои не посищенног рага зизтеплаг las declaraciones de los postulantes así como el cumplimiento del perfil del puesto, experiencia laboral, y otros elementos materia de evaluación, está sujeta a lo

El Peruano / Sábado 3 de octubre de 2015

NORMAS LEGALES

563251

dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General,.

etApA De eVALuAcIÓN

VerIFIcAcIÓN De reQuISItoS De poStu LAcIÓN

En esta etapa se revisarán los expedientes, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder al nombramiento.

Para participar en el proceso de nombramiento, se debe verificar el cumplimiento conjunto de los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tener nacionalidad peruana.
- b) Ser personal de la salud según lo señalado en los literales a) y b) del numeral 3.2 del Decreto Legislativo Nº 1153, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1162. Se considera personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública, según las definiciones establecidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1153.
- c) Haber culminado el SERUMS o SECIGRA, según corresponda, lo cual se acredita con copia de la resolución directoral correspondiente, antes de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153; en el caso de no haber sido exigible al momento de su prestación, se deberá verificar el documento que así lo establezca o la norma correspondiente.
- d) No registrar antecedentes penales por delito doloso, acreditado con Declaración jurada en original.
- e) No encontrarse al momento de la postulación con inhabilitación vigente para ejercer la función pública, acreditado con Declaración jurada.
- f) No tener inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido RNSDD, acreditada con Declaración jurada.
- g) Contar con buen estado de salud fisico-mental, acreditado con certificado de salud correspondiente.
- h) Tener vínculo laboral vigente a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153, al 13 de setiembre del año 2013, bajo los regimenes del Decreto Legislativo Nº 276, o Decreto Legislativo Nº 1057, o Decreto Legislativo Nº 728 de las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS.
- i) Cumplir con el perfil requerido para el puesto al que

La presentación de documentos o declaraciones falsas es causal de nulidad de la postulación o del nombramiento, la misma que es declarada por la comisión de nombramiento o por el superior jerárquico de quien expidió el acto resolutivo de nombramiento, según corresponda; ello sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

10.2 eVALuAcIÓN De LoS reQuISItoS DeL perFIL De pueSto

10.2.1 El personal de la salud debe reunir los requisitos

- · Profesionales de la salud: 2 años.
- · Técnicos y auxiliares asistenciales: 1 año.

En ambos casos se considera como fecha de corte para el cómputo, la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo.

- 10.2.4 En el caso de los profesionales de la salud, se contabiliza el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en las modalidades remunerado y equivalente, así como el Residentado Médico (Programa de Segunda Especialización), realizados en el sector público.
- 10.2.5 Para los casos de discontinuidad de servicio, se sumarán el tiempo efectivo prestado en dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, de los gobiernos regionales y de las Asociaciones de Comunidades Laborales de Salud CLAS
- 10.2.6 La acreditación de la experiencia laboral, se realiza con la:
 - copia fedateada del contrato, y/o
- copia fedateada de la constancia de trabajo (no requiere se adjunte los contratos).

Dichos documentos son emitidos por el jefe de la oficina de recursos humanos o quien haga sus veces de la entidad o institución donde laboró y/o prestó servicios, con indicación de:

- fecha de inicio y término,
- el área donde prestó servicios, y
- las funciones que desempeñó.

Para el caso de los contratos CAS se aceptarán recibos por honorarios solo hasta la entrada en vigencia de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales.

De requerirse la verificación de la información, las comisiones deben poner en conocimiento por escrito y de manera motivada dicho requerimiento al postulante otorgándosele un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para su comprobación.

10.2.7 Para efectos de la estimación de la experiencia laboral para el presente proceso de nombramiento se considerará la sumatoria del periodo de duración de contrato en los regimenes del Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Legislativo Nº 1057 y Decreto Legislativo Nº 728 en las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS. Asimismo, se considerará la prestación de servicios no personales antes de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1057, efectuados en la línea de carrera en la que postula, siempre que fueran realizados al servicio del Estado en las dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y sus organismos públicos; y de las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo. Se

a) Formación académica.

-166666A

ASSESSED NAME OF TAXABLE PARTY.

ACCRECATE AND ADDRESS.

and the latest

and the latest like

dillin.

....

فللتيزيند

- b) Habilitación profesional de ser el caso.
- c) Experiencia laboral general.

10.2.2 La formación académica se acredita exclusivamente con la copia simple del título profesional o técnico a nombre de la Nación o certificado según corresponda.

La habilitación profesional se acredita con la constancia emitida por el colegio profesional correspondiente; la cual deberá estar vigente hasta le emisión de los resultados finales según lo señalado en el numeral 12.6 de los presentes lineamientos.

10.2.3 Para el caso de la experiencia laboral general, el personal de la salud debe demostrar como mínimo:

11. puBLIcAcIÓN De reSuLtADoS

11.1 El personal de la salud que cumpla con los requisitos de postulación y los del perfil del Puesto será considerado apto en el presente proceso de nombramiento.

Las Comisiones de Nombramiento elaborarán las siguientes listas de aptos en orden de prelación, según lo señalado en el inciso c) del numeral 6 de los presentes lineamientos, de corresponder:

Lista 1: Personal de la salud de zonas alejadas y de frontera, VRAEM y zonas declaradas en emergencia por circunstancias similares a las del VRAEM en caso corresponda, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057, y Decreto Legislativo Nº 728 de las Comunidades Locales

63252

NORMAS LEGALES

Sábado 3 de octubre de 2015 /



Administración de Salud, que a la entrada en vigencia Decreto Legislativo Nº 1153 haya estado prestando presente Decreto Supremo continúe laborando en

diminities Lista 2: Personal de la salud contratado bajo el régimen Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 57, y Decreto Legislativo N° 728 de las Comunidades ocales de Administración de Salud.

La publicación de la lista se realizará en un lugar isible de la entidad y/o a través del portal electrónico del finisterio de Salud, gobierno regional, unidad ejecutora y los medios de difusión que la unidad ejecutora estime inveniente. La acreditación de la publicación debe onstar en el acta de la Comisión de Nombramiento.

11.2 El plazo para la publicación de los resultados será tablecido en el Cronograma aprobado para el proceso e nombramiento del año 2015.

11.3 En el proceso de nombramiento del año 2015, s comisiones de nombramiento de las dependencias y tablecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus ganismos públicos y las unidades ejecutoras de salud los gobiernos regionales definirán la nómina general la lista total de aptos en orden de prelación de los postulantes según la experiencia laboral que se indica en literal c) del numeral 6 de los presentes lineamientos y acuerdo con el formato establecido.

12. ImpuGNAcloNeS

.....

.......

4

and) anni)

Las impugnaciones se realizarán al final del proceso, acuerdo a lo siguiente:

12.1 Reconsideración.-

....illi Ante los resultados de la lista señalada en el numeral nterior, el postulante podrá presentar el recurso de consideración basado en nueva prueba ante la Comisión Nombramiento de la dependencia que conduce el nceso, por escrito, dentro del plazo establecido en el

No se considera como nueva prueba la presentación documentación considerada como requisito para amiliaricipar en el proceso de nombramiento establecido en numeral 9.1 at 9.3 y 10.1 de los presentes lineamientos. Mediante la reconsideración, no se subsana los

- · Resolución de Conformación de la Comisión de Nombramiento.
 - · Acta de Instalación.
 - · Actas de Reuniones.
 - · Relación nominal del personal de la salud apto.
- · Relación de los recursos de apelación elevados a la Comisión de Apelación.
 - · Relación de resultados finales por orden de prelación.
- · Acta Final que incluye la relación nominal por orden de prelación.

Acciones Necesarias para La emisión De LA reSoLucIÓN De NomBrAmleNto

14.1. El Ministerio de Salud establecerá el número del personal de la salud a ser nombrado correspondiente al proceso de nombramiento del año 2015, de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153, que comprenda al personal de la salud contratado en los regimenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Legislativo Nº 728, de las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS.

14.2. Para la aplicación del nombramiento señalado en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, las oficina de recursos humanos o las que hagan sus veces deberán cumplir con los requisitos siguientes:

14.2.1 Contar con cargos previstos para el personal de la salud considerado apto al nombramiento, para lo cual deberá contarse con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) sobre la base de lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2014-SERVIR/GPGSC, que aprueba "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152-2014-SERVIR/PE y modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 234-2014-SER VIR/PE.

14.2.2 Gestionar la transferencia del costo diferencial necesario para coberturar las plazas a nombrarse, a fin de contar con la Certificación de Crédito Presupuestario.

14.2.3 Aprobar la modificación del PAP consignarse las plazas descritas en forma detallada por niveles, montos de la valorización principal, ajustada y priorizada,

10.2 Para los casos del personal de la salud
mentado que tengan sentencia con calidad de cosa
mentado que ordene su reincorporación o reposición,
mentado que tengan sentencia con calidad de cosa
mentado que teng

16.3 En caso de empate, la Comisión dirimirá musiderando los criterios y prioridades siguientes:

Profesionales de la Salud:

- Fecha más antigua de obtención del Título
 Fecha más antigua de obtención del Título
 - 2. SERUMS realizado en VRAEM,
- SERUMS realizado en zonas declaradas en mergencia por circunstancias similares a las del VRAEM,
- 4. SERUMS realizado en zona alejada o de frontera, de acuerdo al listado de establecimientos de salud approbado por Resolución Ministerial N° 544-2014/MINSA.

Técnicos y auxiliares asistenciales de la salud:

Fecha más antigua de obtención del Título de técnico

16.4 En caso el Titular de la entidad tome conocimiento del incumplimiento de los plazos previstos en la presente morma por las comisiones de nombramiento, dará parte al Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios, para la determinación de las responsabilidades que hubiere lugar, sin que ello suponga la nulidad de cada etapa o del proceso.

16.5 La identificación del personal ubicado en les zonas alejadas o de frontera, se considerará lo establecido en el Decreto Supremo Nº 015-2014-SA, que aprueba los criterios técnicos para identificar los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, gobiernos regionales, ubicados en zonas alejadas o de frontera y la Resolución Ministerial Nº 544-2014/MINSA, que aprueba el listado de establecimientos de salud ubicados en zonas alejadas o de frontera, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1153 y el Decreto Supremo Nº 015-2014-SA.

completar los cinco años de permanencia obligatoria.

A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribirá un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa.

16.9 El presente proceso de nombramiento se encontrará sujeto a las acciones de control previstas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y de los criterios y procedimientos establecidos en los presentes lineamientos.

16.10 Mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Salud se podrán emitir normas complementarias a lo dispuesto en los presentes lineamientos.

dependencias y establecimientos de salud no consideradas como unidades ejecutoras de salud, las comisiones de nombramiento se conformaran en aquellas que hagan sus veces, debiendo conformarse de acuerdo al numeral 8.2.2 de los presentes lineamientos.

16.12 Los contratos vigentes del personal de la salud a la fecha de vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153 que resultara apto al nombramiento, podrán ser prorrogados hasta su nombramiento. Éstos sólo podrán ser resueltos por causales previstas en la Ley.

16.13 Se nombrará hasta el 20% de la PEA definida para cada Unidad Ejecutora a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153. Dicho 20%, representa la totalidad del personal de la salud que se nombrará, cuyo universo se distribuirá de la siguiente

 20% para los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, por cada grupo ocupacional, respectivamente y;

II) 80%, para los profesionales de la salud distribuida a razón de 20% de cada uno de los siguientes grupos:

- a) Médicos cirujanos
- b) Enfermeras
- c) Obstetras
- d) Profesionales de la salud de las carreras profesionales de: Cirujanos Dentistas, Químicos

563254

NORMAS LEGALES

Sábado 3 de octubre de 2015 /



Farmacéuticos, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Nutricionista, Ingeniero Sanitario, Asistenta Social, Tecnólogo Médico, Químico

e) Grupo profesional de la salud considerado en el literal d) que cuente con mayor número de profesionales a nombrar en la unidad ejecutora. Este grupo será considerado de manera independiente respecto al grupo de profesionales contenidos en el literal d)

16.14 El Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales en la ejecución del proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud están sujetas a lo dispuesto en el numeral 77.2 del artículo 77 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y del numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el

involucrados en temas relacionados a la seguridad social y fortalecer la difusión de la cultura de seguridad social, ofreciendo conocimientos técnicos y prácticos en dicha materia al público en general;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto de administración interna que oficialice el evento señalado en el considerando precedente, el que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 1903, emitida por la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración;

Que, mediante el Informe Nº 1333-2015-MTPE/4/8, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en virtud a la documentación adjunta y el marco legal expuesto, se pronuncia favorablemente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Trabajo, de la Dirección General de Trabajo y de los Jefes de las Oficinas Generales de Administración y de

momentamento y a partir de los informes timbles de lichas comissiones, el Ministerio de Salud publicará Relación nominal del pessonal de la salud apro al monamiento en orden de prelación, del personal de la altud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.

11790年6月2-3



La caracter oficial a evento denominado

Feria sobre Cultura en Seguridad Social"

La caracter oficial a evento denominado

La caracter oficial a evento denomin

reSoLución ministerial N° 190-2015-tr

Lima 01 de octubre de 2015

General de Trabajo, el Informe N° 127-2015-TPE 2/14.3 de la Dirección de Seguridad Social, y el 1333 - 2015-MTPE de la Oficina General de Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

la cultura de seguridad social es el conjunto de mentos desarrollados a través de la vida respecto contingencias o riesgos que le pueden suceder a persona, para prevenidos adecuadamente, siendo fortalecer la difusión en temas de seguridad en la población;

Que, en el marco de sus competencias exclusivas, en el numeral 7.10 del artículo 7 de la 29381, Ley de Organización y Funciones del finación de Trabajo y Promoción del Empleo, el Sector comple, entre otras funciones exclusivas, con la función de materia de social;

Cue conforme al literal f) del artículo 51 del Reglamento
la Circulatión y Funciones del Ministerio de Trabajo y
la Circulatión del Empleo, la Dirección de Seguridad Social
la función de promover el desarrollo de una cultura
la función de promover el desarrollo de una cultura
la seguridad social, en coordinación con las entidades y
la competentes;

Que, mediante documento de vistos la Dirección de menuridad Social de la Dirección General de Trabajo mome realizar el evento denominado "I Feria sobre communado". Peria sobre la levará a cabo en mediadad de Lima, el día 03 de octubre de 2015, con el mediado de promover la participación activa de los sectores

Poder Ejemetivo, la Ley Nº 29581, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y el inciso d) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar carácter oficial al evento denominado "I Feria sobre Cultura en Seguridad Social", organizado por la Dirección de Seguridad Social de la Dirección General de Trabajo, que se realizará el día 03 de octubre de 2015 en la ciudad de Lima.

Artículo 2.- La presente resolución será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe), en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Registrese, comuniquese y publiquese.

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1295233-1

Modifican el artículo 1 de la R.M. Nº 119-2015-TR que aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"

> reSoLucIÓN mINISterIAL Nº 191-2015-tr

Lima, 1 de octubre de 2015

VISTOS: La Carta de Resolución de Convenio Nº 001-2015 TP/DE/Uz PIURA, de fecha 13 de julio de 2015, de la Unidad Zonal Piura; la Carta de Resolución Nº 005-2015-TP/DE/UZ LA LIBERTAD DEL CONVENIO Nº 13-0007-08.15 y la Carta de Resolución Nº 006-2015-TP/DE/UZ LA LIBERTAD DEL CONVENIO Nº 13-0006-08.15, ambos de fecha 07 de julio de 2015, emitidas por la Unidad zonal La Libertad; la Carta Nº 007-2015-TP/DE/JUZ-PUNO, de fecha 21 de julio de 2015, de la Unidad zonal Puno; el Memorando Nº 140-2015-TP/DE-UGPYTOS-CFATEP, de fecha 05 de agosto de 2015, de la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos, el Informe Nº 155-2015-TP/DE/UGA-CFT, de fecha 07 de agosto de 2015, de la Coordinación Funcional de Tesorería de la Unidad Gerencial de Administración; el Informe Nº 279-2015-TP/DE/UGAL, de fecha 10 de agosto de 2015, de la Unidad Gerencial de Asesoria Legal; el Oficio Nº 476-2015-MTPE/3/24.1, de

- Adogado Edward Enrique Polo Santisteban,
mesentante de la Oficina General de Gestión de
mesens Humanos, quien actuará como Secretario

Artículo 3.- De la Comisión de Apelación del

Comformar la Comisión de Apelación del Ministerio de Ministerio de Conformidad con lo dispuesto en los numerales de La Selud y de los Lineamientos para el proceso de ministerio de los profesionales de la salud y de los ministerio de Salud, sus organismos públicos y las ministerio de Salud, sus organismos públicos y las ministerio de Salud de los gobiernos regionales de salud administrados por comunidades Locales de Administración de Salud probado por Decreto Supremo N° 032-2015-

Abogado Darwin Emilio Hidalgo Salas, representante

Despacho Ministerial, quien la presidirá.

Abogado Marco Antonio Rivera Obando,

Abogado Gustavo Renato Araujo Robles,

Abogado Gustavo Renato Araujo Robles,

Marco Humanos, quien actuará como Secretario

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones un inflicación de la presente Resolución Ministerial en associón de Normas Legales del Portal Institucional Ministerio de Salud (http://www.minsa.gob.pe/masparencia/index.asp?op=115), el mismo día de su inflicación en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ANIBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA Ministro de Salud

1296709-1

proceso de nombramiento a que se proceso de nombramiento a que se proceso de nombramiento a que se proceso de nombramiento de presentación del modelo de presentación de documentos y de declaraciones juradas ara el proceso de nombramiento de presentación de la salud del año 2015

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 630-2015/MINSA

Lima, 5 de octubre del 2015

VISTO, el Expediente Nº 15-098851-001, que la Nota Informativa Nº 710-2015-OGGRH/
DISA, de la Oficina General de Gestión de Recursos manos y el Informe Nº 1256-2015-OGAJ/MINSA, de Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio Salud; y

Sector Público para el año fiscal 2015, que autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 16.1 de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales de los mencionados lineamientos, a propuesta de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos se aprobará mediante Resolución Ministerial el cronograma de nombramiento, los formatos de evaluación, el modelo de presentación de documentos y las declaraciones juradas para el proceso de nombramiento del personal de la salud del año 2015;

Que, estando a lo opinado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante Nota Informativa Nº 710-2015-OGGRH/MINSA y por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 1256-2015-OGAJ/MINSA:

Con el visado del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, del Viceministro de Salud Pública (e), de la Secretaria General, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 032-2015-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS"; en el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-SA y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS para el año 2015", que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobar los formatos de evaluación, del modelo de presentación de documentos y de declaraciones juradas para el proceso de nombramiento del personal de la salud del año 2015, que en Anexo 2 forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer que las Unidades Ejecutoras de Salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y de los gobiernos regionales, den estricto cumplimiento, bajo responsabilidad, a la presente Resolución Ministerial.

One mediante Decetu Supremo Nº 622-2115-3. se aprobano los "Lineamientos para el proceso de los tecnicos y auxiliares el stenciales de la salud mutuatados del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los unidades ejecutoras de salud de los mutuatados por las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS", en observancia de lo dispuesto en el literal g) del numeral 8.1 del mutuato 8 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Resolution Ministeria en la section de Nomas Legies del Portal Institucional del Ministerio de Salud (http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index asp?op=115) el mismo día de su publicación en el Diarro Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ANIBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA Ministro de Salud

65478

NORMAS LEGALES

Miércoles 7 de octubre de 2015 /

El Peruano

(Numeral 16.1 del Lineamientos para el proceso de nombramiento DS 032-2015-SA)

FORMATO DE EVALUACIÓN

FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL DE LA SALUD - LEY 30281

DOMAN UNIONIZATE

UNIXIO AL QUE POSTULA

MINION ORGANICA

REQUISITOS

SI

NO

UMIRICULLUM VITAE

NACIONAL DE IDENTIDAD

SIMPLE DEL TITULO PROFESIONAL

DE SERUMS O SECIGRA

HETUMERANCTION JURADA

MITHICADO DE SALUD FÍSICA

MENTAL DE SALUD MENTAL

PROFESIONAL

DE TRABAJO Y/O CONTRATOS

LABORAL(DOS AÑOS PROFESIONAL Y UN AÑO TÉCNICOS Y AUXILIARES)

WINCULO LABORAL A LA VIGENCIA DEL D. LEG. 1153

MENUNCIOS (TOTAL ACUMULADO)

Movemento sustentato de

Fecha de Inicio

Fecha Fin

Tiempo de Servicios

MULITADO DE EVALUACIÓN

(APTO O NO APTO)

ALBERTAN AUC ION ES

Presidente

Representante RRHH - Sec. Técnica

Representante Asesoria Juridica



REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Órganismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un diskette, cd rom o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser pemitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

LA DIRECCIÓN

El Peruano / Miércoles 7 de octubre de 2015

Allministración de Salud CLAS",

NORMAS LEGALES

563479

(Numeral 16.1 del Lineamientos para el proceso de nombramiento DS 032-2015-SA) MODELO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

SOLICITUD DE INSCRIPCION

Presidente de la Comisión de Nombramiento			
(Unidad Ejec	autora)		
domicilio en,	distrito de	, identificado (a) con DNI N°	ertamento
, contratado en el régimen laboral del			
Legislativo Nº 276		Decreto Legislativo Nº 1057	
- Decreto Legislativo Nº 728			
munando el puesto de.		, del grupo: (marcar con X)
Wenterional de la salud		Técnico asistencial de la salud	(E)
asistencial de la salud			
a usted para solicitar se me considere en el proceso d	e nombramiento, según lo es supuesto del Sector Público p	stablecido en el literal g) del para el año fiscal 2015.	
"Lineamientos para el proceso de nombramiento de lo sulla "Lineamientos para el proceso de nombramiento de lo sulla sulla contratados del Ministerio de Salud	os profesionales de la salud y	de los técnicos y auxiliares	

efecto, adjunto los documentos que se señalan en el reverso del presente documento.

de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de

'aprobado por D.S. Nº 032-2015-SA.

......dede 2015.

FIRMA

La militate tiene calinat de definación jurado y debed se presentado en la mero de pates inscribe la amidal question donde postula, destro de los pisos eliminantes de el Consegnano. La solicitade presentadas de mases estemporar a vera deducada impreseñente de plano por la Comación de Nostramiento comespondiente, el Consegnano. La solicitade CC AS la enfectual de nostulación se presente en la unidad ejeculosa a la que está asignada el establecimiento CLAS.

(Numeral 16.1 del Lineamientos para el proceso de nombramiento DS 032-2015-SA) MODELO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

SOLICITUD DE INSCRIPCION

Significant alos documentos signientes:			
DIMAL DIMAL	A FOLIOS N°		
TTTLO PROFESIONAL	A FOLIOS Nº		
TITULO TECNICO	A FOLIOS N°		
CERTIFICADO DE ESTUDIO	A FOLIOS Nº		
RESOLUCION SERUMS 0 SECIGRA	A FOLIOS Nº	NO APLICA	
TECLARACION JURADA	A FOLIOS №	essetta. Vian	
CERTIFICADO DE SALUD FISICA	A FOLIOS №	Carrier Commission	
CERTIFICADO DE SALUD MENTAL	A FOLIOS N°		
CERTIFICADO DE HABILIDAD PROFESIONAL	A FOLIOS №	NO APLICA	
TERTIFICADOS / CONSTANCIAS /			
CONTRATOS DE TRABAJO	DE FOLIOS N°	A FOLIOS N°	
WITROS	A FOLIOS Nº		
	TOTAL FOLIOS	ac Age (Said) Saimting	
NOTA: El expediente a presentar debe estar foliado con l	números y letras iniciando en la solicitud.		
		W.C.W	El Devices
480	NORMAS LEGALES	es 7 de octubre de 2015 /	El Peruano
	el proceso de nombramiento DS 032-2015-SA)	es 7 de octubre de 2015 /	El Peruano
	NORMAS LEGALES	es 7 de octubre de 2015 /	El Peruano
(Numeral 16.1 del Lineamientos para	el proceso de nombramiento DS 032-2015-SA) DECLARACIÓN JURADA	identificado(a) c	El Peruano on DNI
(Numeral 16.1 del Lineamientos para	el proceso de nombramiento DS 032-2015-SA) DECLARACIÓN JURADA Departamento	identificado(a) commende de Distrito de Di	

000056

mechos y tengo conocimiento que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo

= al actimin 138º dal Chdian Danal

-	-	-	-	
54132	162	170	189.	æ

NOMBRE.

DNI No.

11296709-2



de Seguros y Prestaciones

de Seguros y Prestaci

SEGURO SOCIAL DE SALUD

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE SEGUROS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS N° 28-GCSPE-ESSALUD-2015

Lima, 30 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de Estado tiene como finalidad, la manera de eficiencia del marco estatal, de manera que se logre una mejor mación a la ciudadanía, priorizando y optimizando de los recursos públicos, con el objetivo, me otros, de alcanzar un estado al servicio de la

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva 656-PE-ESSALUD-2014 del 31 de diciembre de 2014, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de ganización y Funciones (ROF) del Seguro Social de alud -ESSALUD, cuyo artículo 133° establece que la rencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas el órgano de línea encargado de proponer las utiliticas, normas y estrategias de aseguramiento, así

como gestionar los procesos relacionados al régimen contributivo de la Seguridad Social y otros seguros de riesgos humanos;

Que, con Resolución de Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas Nº 25-GCAS-ESSALUD-2015, se aprobó, entre otros, el Formulario 1010, Formulario Único de Registro versión 4 que comprende un original (ESSALUD), una copia (UPE ESSALUD) y una segunda copia (Usuario);

Que, a través de la Resolución de Gerencia Central de Aseguramiento № 19-GCAS-ESSALUD-2014 del 07 de agosto de 2014, la Ex Gerencia Central de Aseguramiento, hoy Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas aprobó entre otros documentos, la versión 2 del Formulario 1022 "Solicitud para Derecho Especial de Cobertura por Desempleo", que comprende un original (EsSalud) y una copia (Usuario);

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Aseguramiento Nº 31-GCAS-ESSALUD-2012 del 29 de octubre de 2012, la Ex Gerencia Central de Aseguramiento, hoy Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas aprobó la versión 3 del Instructivo "Solicitud de Derecho Especial de Cobertura por Desempleo (Latencia) GPA.01.00.01, instructivo que aprobó como parte del anexo 1, el formato GPA. FO.28 versión 3 "Carta de atención por período de latencia";

Que, mediante Resolución de la Gerencia Central de Aseguramiento Nº 12-GCASEG-ESSALUD-2009, la Ex Gerencia Central de Aseguramiento, hoy Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas aprobó entre otros el Formulario 1069 Registro del Afiliado Titular al Seguro de Salud Agrario Independiente, que comprende de un original (EsSalud), una copia (Usuario) y una copia (Organización Social Representativa OSR);

Que, bajo el enfoque de la mejora continua y con el objetivo de optimizar la operatividad en la "Ventanilla Única", resulta pertinente realizar modificaciones al Formulario 1010 versión 4 que permita a los

Veintiséis de Octubre, 2 3 JUL 2015

VISTO: El Memorándum Nº 222-2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPC SR II 2-4300201608, de fecha 13 de Julio de 2015, formulado por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y demás actuados;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Publica y construir un Estado democrático, descentralizado;



Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria señala que mediante Directiva de SERVIR se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación de los Cuadros de Puestos de la Entidades, y de otro lado, en la Única Disposición Complementaria derogatoria, derogo el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del cuadro para asignación de personal – CAP así como su modificatoria, el Decreto Supremo N° 105-2013-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 254-2012/GRP-CR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;



Que, mediante Memorándum Nº 222-2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPC SR II 2-4300201608, de fecha 13 de Julio de 2015, formulado por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, solicita la Conformación de la Comisión para la Adecuación del CAP-P al ROF vigente, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

• Econ. Carlos Miguel Carrillo Espinoza Jefe Oficina de Planeamiento Estratégico RESPONSABLE



CPC. Isabel Cristina Collave Zavaleta Equipo de Organización y Métodos – OPE Coordinador

Dr. Manuel Eduardo Girón Silva Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad Integrante

Lic. Ramón Fernando Abad Llacsahuanga Administrador

Integrante

 Dra. Flor de María Rosado Rosas Jefa del Servicio de Medicina

Integrante

• TAP. Vicente Ramos Santiago Integrante Representante de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos

Estando a lo solicitado por el Director; Visto Bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico; Oficina de Administración; Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Asesoría Legal, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA del 13 de Julio del 2004; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2; Ordenanza Regional N° 309-2015/GRP-CR; R.D. N° 184-2010/GOB.REG.PIURA-DRSP-DESP-DSS; y Resolución Gerencial Regional N° 026-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 23/01/2015;



Veintiséis de Octubre, 2 3 JUL 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR a partir de la fecha de la presente Resolución, la COMISION PARA LA ADECUACION DEL CAP-P AL ROF VIGENTE, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, el mismo que estará integrada por los siguientes miembros:

Econ. Carlos Miguel Carrillo Espinoza Jefe Oficina de Planeamiento Estratégico RESPONSABLE

CPC. Isabel Cristina Collave Zavaleta Equipo de Organización y Métodos – OPE Coordinador

Dr. Manuel Eduardo Girón Silva Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad

Integrante

Lic. Ramón Fernando Abad Llacsahuanga Administrador

Integrante

Dra. Flor de Maria Rosado Rosas

Integrante

Jefa del Servicio de Medicina

Integrante TAP. Vicente Ramos Santiago

Representante de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos

ARTICULO 2°.- Hágase de conocimiento la presente Resolución al Órgano de Control Institucional; Asesoría Legal; Interesados; legajo personal; Unidad de Estadística e Informática; así como su publicación en la página del Hospital.

Registrese, Comuniquese y Ejecútese;





CYRP/FALL/IGT/RFMP/MMCH/







Resolución Ministerial

Lima, 24 de SETIEMBRE del 2015









avela S.

VISTO, el Expediente N° 15-074582-001, que contiene la Nota Informativa N° 641-2015-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, el Informe N° 139-2015-EPP-OARH-OGGRH/MINSA y el Informe N° 154-2015-EPP-OARH-OGGRH/MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe Nº 1116-2015-OGAJ/MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 429-2015/MINSA, de fecha 7 de julio de 2015, se señaló mediante Anexo la PEA estimada correspondiente al personal beneficiario con el nombramiento autorizado en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, y precisa la Resolución Ministerial N° 046-2015/MINSA; asimismo, dispone que dicha medida debe ser observada por las autoridades administrativas que realicen acciones en el marco del proceso de nombramiento autorizado en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos conforme al artículo 31-A del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-SA y modificatorias, es el órgano técnico con competencias para planificar, ejecutar y evaluar los procesos técnicos y acciones del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de su competencia, así como brindar asistencia técnica a las Direcciones Regionales de Salud, cuando así se requiera:

Que, la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos conforme al artículo 67-A del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-SA y modificatorias, es el órgano encargado de elaborar y proponer políticas nacionales, normas y estrategias para el Trabajo en Salud;

Que, en el marco de las competencias antes señaladas, mediante la Nota Informativa N° 641-2015-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite a la Secretaría General del Ministerio de Salud el Informe Nº 139-2015-EPP-OARH-OGGRH/MINSA, en el cual se advierte que en el Anexo aprobado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 429-2015/MINSA, se ha considerado a profesionales de la salud en grupos ocupacionales distintos a los que les corresponde;

Que, mediante Informe de visto, la Oficina General de Gestión de Recursos

Humanos señala que luego de la emisión de la Resolución Ministerial Nº 429-2015/MINSA, se han creado diversas unidades ejecutoras, por lo que corresponde distribuir la PEA correspondiente a las respectivas unidades ejecutoras de origen;

Que, asimismo, a través del Informe Nº 154-2015-EPP-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos señala que mediante Memorando Nº 1050-2015-DG-DGRH/MINSA, la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos, en el marco de las competencias antes detalladas, señaló la PEA validada y verificada del personal asistencial contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS, la misma que ha sufrido variaciones respecto a la contenida en el Informe N° 012-2015-DG-DGRH/MINSA y que fue considerada para la emisión de la Resolución Ministerial Nº 429-2015/MINSA;

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos recomienda modificar el Anexo a que se refiere el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 429-2015/MINSA;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha evaluado la recomendación efectuada por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emitiendo pronunciamiento favorable mediante el documento del visto;

Que, en consecuencia, resulta procedente atender la recomendación efectuada por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, referida a diferenciar la distribución de la PEA estimada para el nombramiento en las nuevas unidades ejecutoras de los gobiernos regionales, modificar la distribución de la PEA por grupo ocupacional y considerar la PEA de los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS, señalada a través del Memorando Nº 1050-2015-DG-DGRH/MINSA;

Con el visado del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, del Viceministro de Salud Pública, de la Secretaria General, del Director General de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015; el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-SA y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifíquese el Anexo aprobado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 429-2015/MINSA, que como documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

ANIBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA Ministro de Salud

Que, en virtud a las consideraciones señaladas en los párrafos precedentes, la















ANEXO Nº

DE LA RESOLUCION N°

-2015/MINSA

PERSONAL, PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO PEA PROTECTADA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2015 - 2010 NOMBRAMIENTO TOTAL OF GRUPO OCUPACIONAL MIEGO / UNIOAD EJEDITORA (6) (5) (n) CRSTETRA OPS TECNICO ASISTENCIAL Total 400 SALUD PIURA AUXILIAR ASISTENCIAL 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA ENFERMERA/O MEDICO OBSTETRA OPS TECNICO ASISTENCIAL Total 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA AUXILIAR ASISTENCIAL 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA ENFERMERA/O MEDICO OBSTETRA OPS PIURA TECNICO ASISTENCIAL 457 GOBIERND REGIONAL DE Total 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA AUXILIAR ASISTENCIAL 403 SALUD MORROPON CHULUCANAS ENFERMERA/O ORSTETRA OPS TECNICO ASISTENCIAI Total 403 SALUD MORROPON CHULUCANAS ENFERMERA/D 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS MEDICO O8STETRA TECNICO ASISTENCIAL Total 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS 405 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES OF PAITA ENFERMERA/O MEDICO O 8STETRA OPS TECNICO ASISTENCIAL Total 405 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA ENFERMERA/O 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA MEDICO OBSTETRA OPS TECNICO ASISTENCIAL Total 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA 1,454 Total 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA AUXILIAR ASISTENCIAL 400 SALUD PUNO LAMPA ENFERMERA/O MEDICO OBSTETRA OPS TECNICO ASISTENCIAL Total 400 SALUD PUNO LAMPA AUXILIAR ASISTENCIAL 4D1 SALUD MELGAR ENFERMERA/O MEDICO OBSTETRA CIPS TECNICO ASISTENCIAL Total 401 SALUD MELGAR AUXILIAR ASISTENCIAL 4D2 SALUD AZÁNGARO ENFERMERA/O MEDICO OBSTETRA OPS TECNICO ASISTENCIAL Total 402 SALUD AZÁNSARO ENFERMERA/O 403 SALUO SAN ROMAN MEDICO OBSTETRA CP5 TECNICO ASISTENCIAL Total 403 SALUD SAN ROMAN AUXILIAR ASISTENCIAL 404 RED DE SALUD HUANCANE ENFERMERA/O MEDICO



Página 12

A. QUISPE CH.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL AÑO 2015 (20 % SEGUN LEY № 30281)

	-	Annual Company	-	-	A SECURITY OF	MARINE PARTY		Ochepate	-	PROPERTY		-	Agustan .	Rigard	Anna Live			-		EL A					W CPOP	1000	MINES.	NESON N	ODDE P	7791	-	Till The Land	(C P2/00)		100	DOM:	100	ALC: N	9900000	NO.	ENGINEE	SECTION .	1 1994	SHEW!	VJTJ	VIII	139944
ACTIVIDADES		9 10			7			O	TUE	RE						4	LT.			- A				7		10			12	VOV	EMI:	113	10 1	70	21	22	73	24 2	26	27	28 2	9 30		2	Product.	MARKELLA	0
	7 8	9 10	11	12 13	14	15 1	16 17	7 18	19	20 2	21 2	2 2	3 24	25	26 2	7 28	29	30 3	1 1	2	3	4 5	-	1	8	10	11	12	13 3	4 15	10	1/	18 1	9 20	21	24	23 /	24 2	20	21	20 2	3 30	1		1	-	u
ACTUALIZACION DE LEGAJOS PERSONALES				學演	-	+	+	+	H	+	+	+	+	-	+	+		-	+	+	-	+	+	H	-	-		\vdash	-	+			-	+-	\vdash		+	+	+		+	-	-	-	-	-	-
APROBACION PERFIL DE PUESTOS	重選			2			1	-		1		-		_	4	-		-	1			-	1		+	-	-	Н	4-	-	-		-	+	-		+	+	+	H	-	-	-	-	_		
CONFORMACION DE COMISIONES DE NOMBRAMIENTO Y COMISIONES DE APELACION																1																															
REMISION DE LA RESOLUCION DE CONFORMACION DE NOMBRAMIENTO A LA COMISION NACIONAL	西鹭																																														
INSTALACIÓN COMISIONES DE NOMBRAMIENTO POR CADA UNIDAD EJECUTORA	经数																					1			1				1				1														
PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA																														100													-				
RECEPCION SOLICITUD NOMBRAMIENTO EN MESA TRAMITE DOCUMENTARIO DE UNIDAD EJECUTORA			- Parison				1 4			300																							1						-				-				
VERIFICACION DE REQUISITOS Y CRITERIOS				100				11			に		1889																														1		-	_	
PUBLICACION DE RESULTADOS DEL PERSONAL EVALUADO PARA EL NOMBRAMIENTO														發換																															-		
RECEPCION DE RECURSOS DE RECONSIDERACION										1	道をお			No.																													-			1	
ABSOLUCION DEL RECURSO DE RECONSIDERACION								T			17.50																																				
RECEPCION DE RECURSOS DE APELACION										-Calva					57							cow di	40 000			-																_	-				-
ABSOLUCION DEL RECURSO DE APELACION											Harr	4	1	经	孫					制器	ŧĉ:																										
PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES APTOS AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO																									100																						
ELABORACION INFORME FINAL DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE COMISION NOMBRAMIENTO																																															
REMITIR LA NOMINA DEL PERSONAL DE LA SALUD APTOS AL NOMBRAMIENTO																																	220 5	5.44													
CONSOLIDAR LA NOMINA DEL PERSONAL DE LA SALUD APTO AL NOMBRAMIENTO																																														_	
REMITIR AL MEF CONSOLIDACION DE NOMINA DE APTOS AL NOMBRAMIENTO																											1	- FEAT	1			1 2 7 3 1	SV E. FE	100	The Later												
GESTIONAR Y APROBACION CAP PROVISIONAL MODIFICADO									100		Section 1			120																					1 13:	200496	723900		1			1		-		_	1
REMITIR CAP-P Y COSTO DIFERENCIAL																																		發展		際	霧										
VERIFICACION DOCUMENTO DE GESTION Y PROYECCION DEL COSTO DIFERENCIAL																											-											\$0.1 (1)									
REMITIR AL MEF PROYECTO DE D. S. DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL																																											I		1		
ACCIONES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL DECRETO SUPREMO DE TRANSFERENCIA PPTAL.																																															
- APROBACION PAP MODIFICADO (U. E.) (*)	1																																														
- EMISION DE RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO																																															
(U. E.) - REMITIR RELACION NOMINAL DEL PERSONAL NOMBRADO SEGÚN RESOLUCION (U. E.) (*)																																															
- REGISTRO EN EL AIRHSP (MINSA - MEF) (*)																																													***		

*) PLAZOS SUJETOS A LA APROBACION DEL DECRETO SUPREMO DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL

0083